

Órgano Interno de Control en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja No. 09 de 51
Número de auditoría: 3/2022
Número de observación: 1
Monto Fiscalizable: \$ 14,248,9
Monto Fiscalizado \$ 11,493.3
Monto por aclarar: \$ 11,493.3
Monto por recuperar: \$ 0.
Riesgo: Mediano

Ente: Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010".

Sector: Salud.

Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas /Subdirección de Recursos Materiales / Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales.

Clave del programa y descripción de la auditoría: 210 "Revisar que los procesos de contratación de bienes, arrendamientos y servicios celebrados mediante Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y adjudicaciones directas, se hayan celebrado en cumplimiento a la normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y que las mismas estén alineadas al programa Anual de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios (PAAAS) y al presupuesto de egresos autorizado para la ejecución de las mismas"

OBSERVACIÓN

1.- Contrataciones celebradas mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional, con inconsistencias desde la publicación de la convocatoria hasta la emisión del fallo.

En el ejercicio 2021 se celebraron tres procedimientos de Licitación Pública Internacional para la adjudicación de medicamentos, material de curación y para material reactivo y fármacos para medicina nuclear, cuyo importe total máximo adjudicado fue por \$ 14,248,9 Miles, mismas que se detallan a continuación:

Número de Licitación Pública:	Objeto de la Licitación	Importe Adjudicado	máximo
LA-012NBT999-E125-2021	Adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos	\$ 5,231,441.76	
LA-012NBT999-E126-2021	Adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos de laboratorio	\$ 4,710,394.94	

ACCIÓNES/RECOMENDACIONES

La Dirección de Administración y Finanzas, en coordinación con la Subdirección de Recursos Materiales, deberán realizar las siguientes acciones y recomendaciones:

Correctiva:

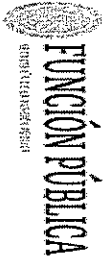
- 1.- Aclarar y/o justificar las inconsistencias de las contrataciones señaladas en el Anexo No. 1, mismas que ascienden a un importe de \$ 11,493.3 Miles.
- 2.- Aclarar las inconsistencias determinadas en el análisis de las 9 claves de medicamentos que reflejaban costos por debajo al adjudicado, de acuerdo a la información histórica de la Entidad (claves: 247, 4060, 4057, 4059, 4552, 4332, 4333, 4225 y 3662).

C.P. Abel Emilio Acosta Sánchez
Jefe de Departamento - Auditor

C.P. Petra Guillermina Medina Chávez
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del OIC

C.P. Ma. Elia Cantú López
Titular de Órgano Interno de Control

Fecha de elaboración
10 de junio de 2022



Órgano Interno de Control en el Hospital Regional de Alta Especialidad de
Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja No. 10 de 51
Número de auditoría: 3/2022
Número de observación: 1
Monto Fiscalizable: \$ 14'248.9
Monto Fiscalizado \$ 11'493.3
Monto por aclarar: \$ 11'493.3
Monto por recuperar: \$ 0.
Riesgo: Mediano

LA-012-NBT999-EI27-2021	Adquisición de material radiactivo y fármacos para medicina nuclear	\$ 4'707,092.00
	Total.-	\$ 14'248,928.70

Derivado de lo anterior, se procedió a la revisión de los 3 expedientes de los procedimientos de las licitaciones pública internacional celebradas, así mismo a 9 expedientes de contrataciones de proveedores que resultaron ganadores que ascienden a un importe total de \$ 11'493.3 Miles, detectándose las siguientes inconsistencias:

- 1.- La calendarización de las etapas de la licitación pública internacional, el área contratante quién es el responsable de llevar a cabo dicha actividad, no lo realiza mediante el formato establecido para tal efecto, siendo el FO-CON-06 "Calendario de Eventos", la calendarización se encuentra dentro del documento de la convocatoria.
- 2.- Los expedientes de las licitaciones revisadas no cuentan con evidencia documental de la elaboración del proyecto de convocatoria a la licitación pública, selección del proyecto de convocatoria para su difusión, difusión del proyecto de la convocatoria, y el análisis y elaboración de documentos con comentarios.
- 3.- La publicación de las convocatorias de las Licitaciones Pública Internacional LA-012-NBT999-EI25-2021, LA-012-NBT999-EI26-2021 y LA-012-NBT999-EI27-2021, se realizaron en el DIARIO Oficial de la Federación el día 20/04/2021 y en la plataforma de CompraNet el día 23/04/2021, sin embargo la publicación en el Diario Oficial de la Federación no se realizó de acuerdo al FO-CON-07 "Resumen de convocatoria a la licitación pública".

Preventiva:
La Subdirección de Recursos Materiales deberá:

- 1.- Implementar medidas de control interno efectivas, con el objetivo de vigilar, coordinar y asegurar que los procedimientos para las adquisiciones de bienes se realicen en cumplimiento a las leyes, regulaciones, políticas y lineamientos en materia de adquisiciones de bienes entre otros, a fin de seleccionar de entre los procedimientos de Licitación pública, Invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- 2.- Los procedimientos a celebrarse mediante Licitación Pública para la adjudicación de bienes, aplicar lo señalado en el ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así mismo los Formatos que en el mismo se mencionan, con la finalidad de aprovechar y aplicar de manera eficiente los recursos con que cuenta la Entidad.
- 3.- Las constancias de la opinión de cumplimiento del SAT, IMSS e INFONAVIT, deberán estar vigente durante los 30 días previos a la adjudicación del contrato.
- 4.- Para el cumplimiento de los tres puntos anteriores, el Director de Administración y Finanzas de la Entidad, deberá vigilar que los procedimientos de adquisición de bienes se realicen con base en

C.P. Abel Emilio Agosto Sánchez
Jefe del Departamento - Auditor

C.P. Petra Guillermina Medina Chávez
Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
del OIC

C.P. Ma. Elia Cantú López
Titular de Órgano Interno de Control

Fecha de elaboración
10 de junio de 2022

Órgano Interno de Control en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja No. 11 de 57
 Número de auditoría: 3/2022
 Número de observación: 1
 Monto Fiscalizable: \$ 14,248.9
 Monto por aclarar: \$ 11,493.3
 Monto por recuperar: \$ 0.
 Riesgo: Mediano

4.- Los expedientes de las licitaciones LA-012NBT999-EI27-2021 y LA-012NBT999-EI25-2021 cuentan con el formato FO-CON-11 "Resultado de la evaluación técnica", en el cual se acredita la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, sin embargo este carece de la fecha de su elaboración, de la licitación LA-012NBT999-EI26-2021, no se encontró evidencia de este documento.

5.- Los expedientes de las licitaciones no cuentan con el FO-CON-12 "Resultado de la evaluación económica" (cuadro comparativo análisis económico), en el cual se haya acreditado la evaluación realizada a la o las propuestas económicas presentadas por los proveedores participantes de las mismas, a fin de dejar constancia en este documento si el o los licitantes cumplieron con lo solicitado en la convocatoria a la licitación.

6.- En las actas del fallo de las Licitaciones Pública Internacional LA-012NBT999-EI25-2021, LA-012NBT999-EI26-2021, no presentan de forma individual el nombre de o los licitantes a quienes se adjudica el contrato las partidas, los conceptos, montos asignados a cada licitante de conformidad como se señala en el FO-CON-13 "Acta correspondiente a la celebración del acto de fallo", esta información se presenta de forma general.

7.- En las actas del fallo de las Licitaciones Pública Internacional LA-012NBT999-EI25-2021, LA-012NBT999-EI26-2021 y LA-012NBT999-EI27-2021, no contiene el nombre, cargo y firma y facultades de quién emite el fallo, observándose que quién la preside es la titular de la Subdirección de Recursos Materiales de la Entidad en representación del Director de Administración y Finanzas, lo anterior de conformidad como se señala el FO-CON-13 "Acta correspondiente a la celebración del acto de fallo"


la normatividad aplicable para la transparencia y acceso a la información.

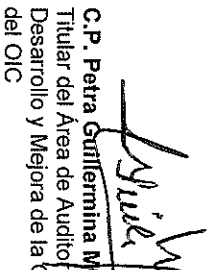
Fecha Compromiso: 01 de septiembre de 2022.

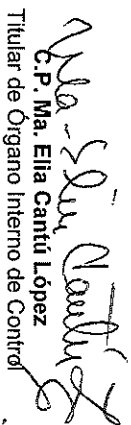
Responsables de su atención:

C.P. José Fernando Martínez Villarreal
 Titular de la Dirección de Administración y Finanzas.

Ing. Blanca Hestibalyz Cantú Garza
 Titular de la Subdirección de Recursos Materiales.


 C.P. **Abel Emilio Acosta Sánchez**
 Jefe del Departamento - Auditor


 C.P. **Petra Guillermina Méjina Chávez**
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del OIC


 C.P. **Ma. Elia Cantú López**
 Titular de Órgano Interno de Control

Fecha de elaboración
 10 de junio de 2022

Órgano Interno de Control en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja No. 12 de 57
 Número de auditoría: 3/2022
 Número de observación: 1
 Monto Fiscalizable: \$ 14'248.9
 Monto Fiscalizado \$ 11'493.3
 Monto por aclarar: \$ 11'493.3
 Monto por recuperar: \$ 0.
 Riesgo: Mediano

8.- En los expedientes de los procedimientos de las licitaciones Públicas Internacionales LA-012NBT999-EI25-2021, LA-012NBT999-EI27-2021, no se encontró evidencia documental del requerimiento por parte del área usuaria, así mismo los formatos FO-CON-02, FO-CON-03, FO-CON-05, y la solicitud y autorización presupuestaria, cabe señalar que con respecto a la LPI LA-012NBT999-EI25-2021, la documentación faltante es la correspondiente a farmacia hospitalaria por las 284 claves de medicamentos contenidos en la convocatoria a la licitación en mención.

9.- En la Licitación Pública Internacional LA-012NBT999-EI25-201, el formato FO-CON-05 Investigación de Mercado con fecha 04/03/2021, correspondiente a las 55 claves de medicamentos de Farmacia Externa, registra los últimos contratos en que se adquirieron los productos, en los cuales se reflejan variantes en los costos con respecto a los contratos adjudicados, así mismo señala fuentes consultadas de procesos de licitaciones, careciéndose de soporte documental de ambas fuentes, solo anexan consultas de costos en Internet de 7 productos.

Aunado a lo anterior se realizó un análisis a los costos unitarios registrados en la investigación de mercado, en el contrato y en la información histórica de la Entidad (reporte de KARDEX tipo de movimiento compras) de 10 claves de medicamentos adjudicados en los contratos HRAEV/RM/122-LPI-125/2021 y HRAEV/RM/123/LPI-EI25/2021, dando como resultado que en 9 de ellos de acuerdo a la información histórica arrojaban costos por debajo a los adjudicados, de acuerdo al siguiente detalle:

C.P. Abel Emilio Acosta Sánchez
 Jefe de Departamento - Auditor

C.P. Petra Guillermina Medina Chávez
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del OIC

C.P. Ma. Elia Cantú López
 Titular de Órgano Interno de Control

Fecha de elaboración
 10 de junio de 2022

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja No. 13 de 57
 Número de auditoría: 3/2022
 Número de observación: 1
 Monto Fiscalizable: \$ 14'248.9
 Monto Fiscalizado \$ 11'493.3
 Monto por aclarar: \$ 11'493.3
 Monto por recuperar: \$ 0.
 Riesgo: Mediano

Clave de Producto	Costo Unitario de Investigación de Mercado	Costo Unitario Adjudicado	Reporte de KARDEX (Tipo de movimiento Compras) Costos 2020
247	\$ 26.61	\$ 120.00	\$ 26.60
4060	\$ 577.20	\$ 360.00	\$ 175.68
4057	\$ 3.95	\$ 120.00	\$ 3.95
4059	\$ 4,300.00	\$ 10,417	\$ 25.29
4552	\$ 396.91	\$ 570.00	\$ 396.91
4332	\$ 42.37	\$ 10.79	\$ 8.47
4333	\$ 72.80	\$ 13.47	\$ 10.57
4590	\$ 250.71	\$ 339.70	\$ 441.60
4225	\$ 2,498.00	\$ 57.32	\$ 41.63
3662	\$ 690.00	\$ 725.50	\$ 623.00

10.- De los procedimiento de las Licitaciones Pública Internacional LA-012-NBT1999-EI25-2021, LA-012-NBT1999-EI26-2021 y LA-012-NBT1999-EI27-2021, se revisaron 9 expedientes de contratos adjudicados a estas licitaciones, mismo que equivalen a un importe total de \$ 11'493.3 Miles, de los cuales se detectaron inconsistencias y falta de los siguientes documentos: Justificaciones del requerimiento, los formatos FO-CON-02, FO-CON-03, las constancias del SAT, IMSS e INFONAVT, Acta Constitutiva y poder notarial, Constancia RUPC y de Situación Fiscal, situación que se detalla en **Anexo No. 1**

Causa:

- Deficiente supervisión a los procesos de contrataciones.
- Falta de Aplicación del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público y de los formatos

C.P. **Abel Emilio Acosta Sánchez**
 Jefe de Departamento - Auditor

C.P. **Petra Guillermina Medina Chávez**
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del OIC

Ma. **Elia Cantú López**
 Titular de Órgano Interno de Control

Fecha de elaboración
 10 de junio de 2022



Órgano Interno de Control en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja No. 14 de 57
Número de auditoría: 3/2022
Número de observación: 1
Monto Fiscalizable: \$ 14'248.9
Monto Fiscalizado \$ 11'493.3
Monto por aclarar: \$ 11'493.3
Monto por recuperar: \$ 0.
Riesgo: Mediano

establecidos para los procedimientos de contratación.

Efecto:

- Incumplimiento a la normatividad aplicable en materia de adquisiciones de bienes.
- Inadecuada integración de expedientes de contrataciones.
- Falta de transparencia en las contrataciones públicas de bienes.

Fundamento Legal:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 134, primer párrafo.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.- Artículo 1, fracción IV.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.- Artículo 1.

Código Fiscal de la Federación.- Artículo 32-D, primer párrafo, fracción I y II y último párrafo.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de aplicación general en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.- Artículo primero, 4.2, 4.2.1, 4.2.2, 4.2.6, 4.2.7, 4.3

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.- Norma Tercera, Principio 10, Elemento 10.02.

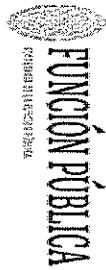
Manual de Organización Específico del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"
Descripción de Funciones. Dirección de Administración y Finanzas función 9 y la Subdirección de Recursos Materiales función 1, 2, 3, 5, 6, 8, 10, 11, 15, 17, y 18.

C.P. Abel E. Acosta Sánchez
Jefe de Departamento - Auditor

C.P. Petra Guillermina Medina Chávez
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del OIC

C.P. Ma. Elia Cantú López
Titular de Órgano Interno de Control

Fecha de elaboración
10 de junio de 2022



Organo Interno de Control en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"
Cédula de Resultados Definitivos

Hoja No. 15 de 67
Número de auditoría: 3/2022
Número de observación: 2
Monto Fiscalizable: \$ 56'574.5
Monto Fiscalizado \$ 12'683.9
Monto por aclarar: \$ 13'301.4
Monto por recuperar: \$ 0.
Riesgo: Mediano

Ente: Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010".

Sector: Salud.

Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas /Subdirección de Recursos Materiales / Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales.

Clave del programa y descripción de la auditoría: 210 "Revisar que los procesos de contratación de bienes, arrendamientos y servicios celebrados mediante Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y adjudicaciones directas, se hayan celebrado en cumplimiento a la normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y que las mismas estén alineadas al programa Anual de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios (PAAAS) y al presupuesto de egresos autorizado para la ejecución de las mismas"

OBSERVACIÓN

2.- Falta de documentación en los expedientes de contrataciones de bienes e irregularidades detectadas en algunos de los documentos que formaron parte del procedimiento para la adjudicación de los contratos.

ACCIONES/RECOMENDACIONES

La Dirección de Administración y Finanzas, en coordinación con la Subdirección de Recursos Materiales, deberán realizar las siguientes acciones y recomendaciones:

Correctiva:

- 1.- Aclarar y/o justificar las inconsistencias de las contrataciones señaladas en el Anexo No. 2, mismas que ascienden a un importe de \$ 12'683.9 Miles.
 - 2.- Aclarar sobre la contratación presentada en el pleno del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Entidad, según Sesión Extraordinaria número 07/2021 y Acuerdo 07-2021 celebrado el día 12 de agosto de 2021 (Proveedor: Strykey México, S.A. de C.V. por un importe de \$ 6'17.5 Miles).
 - 3.- Presentar un informe debidamente documentado, en el cual se informe sobre el estatus de los números de contratos que de
- 1.-Justificación de requerimiento.
2.- FO-CON-02 Revisión de Existencias.

C.P. Abel Edulito Acosta Sánchez
Jefe de Departamento - Auditor

C.P. Petra Guillermina Medina Chávez
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del OIC

C.P. Ma. Elia Cantú López
Titular de Órgano Interno de Control.

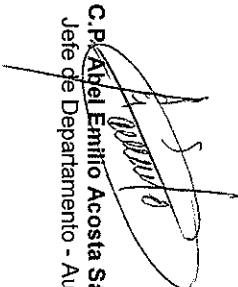
Fecha de elaboración
10 de junio de 2022

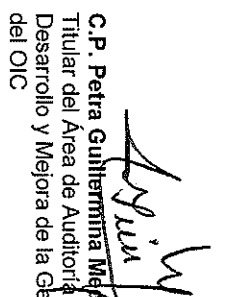
Órgano Interno de Control en el Hospital Regional de Alta Especialidad de
Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"

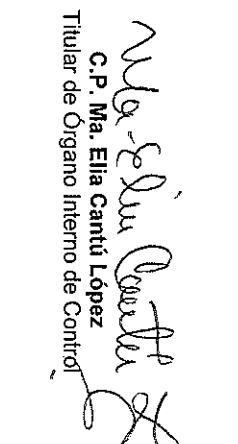
Cédula de Resultados Definitivos

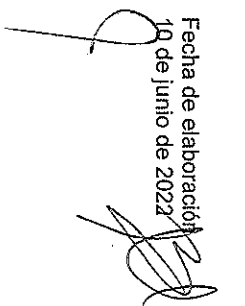
Hoja No. 16 de 57
 Número de auditoría: 3/2022
 Número de observación: 2
 Monto Fiscalizable: \$ 56'574.5
 Monto Fiscalizado \$ 12'683.9
 Monto por aclarar: \$ 13'301.4
 Monto por recuperar: \$ 0.
 Riesgo: Mediano

<p>3.-FO-CON-03 Requisición. 4.-FO-CON-04 Solicitud de cotización. 5.-FO-CON-05 Resultado de Investigación de mercado. 6.-FO-CON-12 Cuadro comparativo análisis económico. 7.-Constancia RUPC. 8.- Constancia de situación fiscal. 9.-Constancia de la verificación de inhabilitación (consulta de la verificación de proveedores sancionados). 10.-FO-CON-14 Escrito de estratificación. 11.-Constancia de la opinión de cumplimiento del SAT, IMSS e INFONAVIT. 12.- Acta constitutiva y/o acta de nacimiento. 13.- Garantía de cumplimiento del contrato.</p> <p>Y además presentando inconsistencias en los formatos FO-CON-01, FO-CON-02, FO-CON-03, FO-CON-04, FO-CON-05, y FO-CON-12.</p> <p>b).- Derivado de la revisión realizada a las actas ordinarias y extraordinarias de las Sesiones celebradas en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Entidad durante el ejercicio 2021 y primer trimestre 2022, se observa que los Informes trimestrales de conclusión y resultados generales de las contrataciones, estos no fueron presentados con oportunidad, así mismo el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) fue actualizado en el Sistema Compranet, sin embargo no se presento de manera conjunta con las modificaciones que se realizaron al presupuesto del gasto autorizado.</p> <p>En la Sesión Extraordinaria 07/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, celebrada el día 12 de agosto de 2021, en donde se solicitó al pleno del Comité se dictamine procedente realizar</p>	<p>acuerdo al consecutivo no se encuentran en los Reportes de las Contrataciones de 2021 y primer trimestre 2022 proporcionados por la Subdirección de Recursos Materiales.</p> <p>Preventiva: La Subdirección de Recursos Materiales deberá: 1.- Implementar medidas de control interno efectivas, con el objetivo de vigilar, coordinar y asegurar que los procedimientos para las adquisiciones de bienes se realicen en cumplimiento a las leyes, regulaciones, políticas y lineamientos en materia de adquisiciones de bienes entre otros, a fin de seleccionar de entre los procedimientos de Licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.</p> <p>2.- Los procedimientos a celebrarse mediante Adjudicación Directa para la adquisición de bienes, aplicar lo señalado en el ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así mismo los Formatos que en el mismo se mencionan, con la finalidad de aprovechar y aplicar de manera eficiente los recursos con que cuenta la Entidad.</p> <p>3.- Las constancias de la opinión de cumplimiento del SAT, IMSS e INFONAVIT, deberán estar vigente durante los 30 días previos a la adjudicación del contrato.</p>
--	---


C. P. Ángel Emilio Acosta Sánchez
 Jefe de Departamento - Auditor


C. P. Petra Guillermina Mejía Chávez
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del OIC


C. P. Ma. Elia Cantú López
 Titular de Órgano Interno de Control

Fecha de elaboración:
 10 de junio de 2022


Órgano Interno de Control en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja No. 1^a de 13

Número de auditoría: 3/2022
 Número de observación: 2
 Monto Fiscalizable: \$ 56'574.5
 Monto Fiscalizado \$ 12'683.9
 Monto por aclarar: \$ 13'301.4
 Monto por recuperar: \$ 0.
 Riesgo: Mediano

Adjudicación Directa con la empresa: Stryker México, S.A. de C.V. para compra de colchones ISOTOUR, 84 inch, Premium INTL-2872-000-013 y bombas para colchones ISOTOUR PUMP TYPE B INT-2874-000-002, requeridos para el área de Subdirección de Ingeniería Biomédica mismos que son indispensables para el área de Unidad de cuidados intensivos adultos. Y en Acuerdo 07-2021 se señala que una vez analizada la justificación, los antecedentes y soporte documental de este planteamiento, tomando en cuenta la opinión unánime de los asistentes y con fundamento legal en el Artículo 22 fracción II, 40 y 41 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se dictamina procedente que la Dirección de Administración y Finanzas a través de la Subdirección de Recursos Materiales lleve a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa, el importe de la adquisición fue por \$ 617.5 Miles con IVA, sin embargo en el reporte de contrataciones proporcionado por la Subdirección de Recurso Materiales, no se incluye esta contratación.

De acuerdo al Reporte de contrataciones celebradas en el ejercicio 2021 y primer trimestre 2022 proporcionado por la Subdirección de Recursos Materiales, se detectó que conforme al consecutivo, no se encuentran un gran volumen de números de contratos, por lo que se desconoce el estatus de los mismos.

Causa:

- Deficiente supervisión a los procesos de contrataciones de bienes.
- Falta de Aplicación del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los formatos establecidos para los procedimientos de contratación.

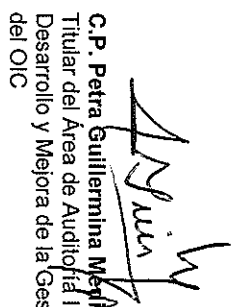
4.- Para el cumplimiento de los tres puntos anteriores, el Director de Administración y Finanzas de la Entidad, deberá vigilar que los procedimientos de adquisición de bienes se realicen con base en la normatividad aplicable para la transparencia y acceso a la información.

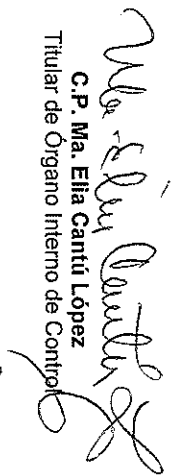
5.- En cumplimiento a los señalado en el artículo 22 fracciones I y IV de la LAASSP, el Director de Administración y Finanzas y la Subdirección de Recursos Materiales, deberán presentar en el pleno del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Entidad lo siguiente:

a)- El Informe trimestral de la conclusión y resultados generales de las contrataciones que se realicen, a fin de que sea analizado, para que en su caso, se realicen las recomendaciones necesarias para verificar que el programa y presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se ejecuten en tiempo y forma, así como para proponer medidas tendientes a mejorar o corregir sus procesos de contratación y ejecución. Dicho informe se suscribirá y presentará por el presidente del Comité en la sesión ordinaria inmediata posterior a la conclusión del trimestre de que se trate.

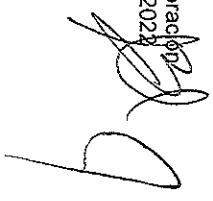
b).- Las modificaciones que se realicen al programa y al presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de que se formulen las observaciones y recomendaciones convenientes.

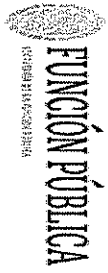

C.P. Abel Emilio Acosta Sánchez
 Jefe de Departamento - Auditor


C.P. Petra Guillermina Merlina Chávez
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del OIC


C.P. Ma. Elia Cantú López
 Titular de Órgano Interno de Control

Fecha de elaboración
 10 de junio de 2022





Órgano Interno de Control en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja No. 15 de 57
Número de auditoría: 3/2022
Número de observación: 2
Monto Fiscalizable: \$ 56'574.5
Monto Fiscalizado \$ 12'683.9
Monto por aclarar: \$ 13'301.4
Riesgo: Mediano

- Efecto:**
- Incumplimiento a la normatividad aplicable en materia de adquisiciones de bienes.
 - Inadecuada integración de expedientes de contrataciones.
 - Falta de transparencia en las contrataciones públicas de bienes.

Fundamento Legal:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 134, primer párrafo.
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.- Artículo 1, Fracción IV, 22 fracciones I y IV.
Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.- Artículo 1, 23.
Código Fiscal de la Federación.- Artículo 32-D, primer párrafo, fracción I y II y último párrafo.
Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de aplicación general en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.- Artículo primero.
4.2, 4.21, 4.24, 4.26, 4.27, 4.3
Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.- Norma Tercera, Principio 10, Elemento 10.02.
Manual de Organización Específico del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010" - Descripción de Funciones, Dirección de Administración y Finanzas función 9 y la Subdirección de Recursos Materiales función 1, 2, 3, 5, 6, 8, 10, 11, 15, 17, 18.

6.- Implementar controles eficientes para el registro de la numeración de los contratos, a fin de tener un registro adecuado sobre el estatus de los mismos.

Fecha Compromiso: 01 de septiembre de 2022.

Responsables de su atención:

C.P. José Fernando Martínez Villarreal
Titular de la Dirección de Administración y Finanzas.

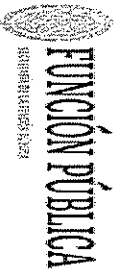
Ing. Blanca Hestibalyz Cantú Garza
Titular de la Subdirección de Recursos Materiales.

C.P. Ariel Brito Acosta Sánchez
Jefe de Departamento - Auditor

C.P. Petra Guillermina Medina Chávez
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del OIC

C.P. Ma. Elia Cantú López
Titular de Órgano Interno de Control

Fecha de elaboración
10 de junio de 2022



Órgano Interno de Control en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja No. 19 de 57
 Número de auditoría: 3/2022
 Número de observación: 3
 Monto Fiscalizable: \$ 56'574.5
 Monto por aclarar: \$ 5'397.7
 Monto por recuperar: \$ 5'496.6
 Riesgo: Mediano

Ente: Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010".

Sector: Salud.

Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas /Subdirección de Recursos Materiales / Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales.

Clave del programa y descripción de la auditoría: 210 "Revisar que los procesos de contratación de bienes, arrendamientos y servicios celebrados mediante Licitación Pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicaciones directas, se hayan celebrado en cumplimiento a la normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y que las mismas estén alineadas al programa Anual de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios (PAAAS) y al presupuesto de egresos autorizado para la ejecución de las mismas"

OBSERVACIÓN

3- Expedientes de contrataciones de bienes, con Resultados de la Investigación de Mercado FO-CON-05 y de la Evaluación Económica (cuadro comparativo análisis económico) FO-CON-12, elaborados de manera deficiente e incumpliendo con la normatividad aplicable en la materia e inconsistencias en la documentación que integran sus expedientes.

De acuerdo a las contrataciones de bienes celebradas mediante el procedimiento de Adjudicación Directa en el ejercicio 2021 por un importe de \$ 44'578.5 Miles, y en el primer trimestre 2022 por \$ 11,996.0 Miles, se revisaron 15 expedientes de contrataciones por un importe total de \$ 5'397.7 Miles, de los proveedores Bustler, S.A. de C.V., Farmacéutica Blacksal, S.A. de C.V. y Proveedor de Equipo de Laboratorio, Curación y Mantenimiento Maniflora, S.A. de C.V., celebrados mediante Adjudicación Directa al amparo del artículo 4i, fracción III, V, y 42 de la LAASSP, detectándose inconsistencias en el procedimiento de su contratación, mismas que se detallan en Anexo No. 3, siendo las

ACCIONES/RECOMENDACIONES

La Dirección de Administración y Finanzas, en coordinación con la Subdirección de Recursos Materiales, deberán realizar las siguientes acciones y recomendaciones:

Correctiva:

1.- Aclarar y/o justificar las inconsistencias detectadas referente a los costos unitarios de las claves de productos de medicamentos y material de curación señaladas en el Anexo No. 3, derivadas del comparativo realizado de acuerdo a los costos registrados en los formatos FO-CON-05, FO-CON-12, contratos adjudicados y a los reportes del KARDEX generados en el Sistema MedSys, debiéndose presentar los documentales que justifiquen las razones por las cuales no se consideraron los proveedores en los procedimientos para la adjudicación de los productos de los contratos a que hace referencia el mencionado anexo, si de acuerdo a la investigación de mercado y la información histórica de la Entidad presentaban costos más bajos a los adjudicados.

[Signature]
 C.P. Abel Ernillio Acosta Sánchez
 Jefe de Departamento - Auditor

[Signature]
 C.P. Petra Guillermina Medina Chávez
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del OIC

[Signature]
 C.P. Ma. Elia Cantú López
 Titular de Órgano Interno de Control

Fecha de elaboración:
 10 de junio de 2022

[Signature]



Órgano Interno de Control en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja No. 20 de 57
Número de auditoría: 3/2022
Número de observación: 3
Monto Fiscalizable: \$ 56,574.5
Monto Fiscalizado: \$ 5,397.7
Monto por aclarar: \$ 5,496.6
Monto por recuperar: \$ 0.
Riesgo: Mediano

siguientes:

1.- Se elaboraron los formatos FO-CON-05 "Resultado de la Investigación de Mercado", a pesar de que en ellos se registra en el apartado de Fuentes Consultadas: Requisición, FO-CON-03, ComprasNet, así mismo en la columna denominada Ultimo contrato en que se adquirió números de contratos y procedimientos, sin embargo en la mayoría se carece de documentación soporte que respalde dicha actividad, así mismo algunos de los formatos utilizados no corresponden a los señalados en el Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- En los expedientes de los contratos número HRAEV/RM/278/AD/2021, HRAEV/RM/707/CM/2021, HRAEV/RM/294/AD/2022 y HRAEV/RM/696/CM/2021, no se encontró evidencia documental del FO-CON-05 "Investigación de Mercado".

3.- En la mayoría de los expedientes de las contrataciones que se realizaron al amparo del artículo 42 de la LAASSP, se cuenta con el Resultado de la Evaluación Económica (cuadro comparativo análisis económico) FO-CON-12, sin embargo no se cuenta con cotizaciones y otros solo tienen anexa una y dos cotizaciones, no encontrándose evidencia documental (constancias) en los cuales se acredite que la falta de cotizaciones se debió a que no existe proveeduría de los bienes en la condiciones de calidad o cantidad requeridas por la Entidad, por último y con respecto a las cotizaciones recibidas por los proveedores, no existe evidencia del envío de la solicitud de cotización por parte del área correspondiente.

2.- Presentar los documentales que aclaren y/o justifiquen las inconsistencias detectadas en los formatos FO-CON-12 Resultado de la Evaluación Económica (cuadro comparativo análisis económico), en relación a las contrataciones celebradas al amparo del artículo 42 de la LAASSP, señaladas en el Anexo No. 3.

3.- Aclarar y/o justificar las inconsistencias detectadas en los formatos FO-CON-05 Resultado de la Investigación de Mercado de las contrataciones señaladas en el Anexo No. 3.

4.- En relación al contrato número HRAEV/RM/294/AD/2021 por un importe de \$ 289.5 Míles, adjudicado al proveedor Farmacéutica Blacksal, S.A. de C.V., deberá justificar las razones por las cuales previó al inicio del procedimiento de su contratación no se realizó la investigación de mercado, lo cual originó que en 3 claves de material de curación del contrato, estos se adquirieran costos muy altos a los existentes a la información histórica de la Entidad y a la verificación realizada en páginas de internet, que de acuerdo al análisis se determinó una diferencia de mas por \$ 98.9 Míles de acuerdo a lo contratado.

DIFERENCIA:

Clave de Producto:	Total adjudicado según contrato	Total acuerdo a la consulta en páginas de Internet	Diferencia-
2505MCO03470	\$ 30,473.20	\$ 12,777.00	\$ 17,756.20

C.P. Abel Emilio Acosta Sánchez
Jefe de Departamento - Auditor

C.P. Petra Guillermina Medina Chávez
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del OIC

C.P. Ma. Elia Cantú López
Titular de Órgano Interno de Control

Fecha de elaboración
10 de junio de 2022

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja No. 21 de 57
 Número de auditoría: 3/2022
 Número de observación: 3
 Monto Fiscalizable: \$ 56,574.5
 Monto Fiscalizado \$ 5,397.7
 Monto por aclarar: \$ 5,496.6
 Monto por recuperar: \$ 0.
 Riesgo: Mediano

4.- De acuerdo a la información contenida en los formatos FO-CON-05 Resultado de la Investigación de Mercado y en los Reportes de KARDEX generados en el Sistema MedSys de la Entidad de acuerdo al tipo de movimiento COMPRAS del periodo del 01 de enero 2019 al mes de junio de 2022, se detectaron costos en algunas de las claves de medicamentos y material de curación de los contratos revisados, con costos que están por debajo al precio adjudicado.

5.- Con respecto al contrato número HRAEV/RM/294/AD/2021 por un importe de \$ 289.5 Milles adjudicado al proveedor Farmacéutica Blacksal, S.A. de C.V., del cual en el expediente de la contratación no se encontró el formato FO-CON-05 Investigación de Mercado y en el FO-CON-12 Cuadro Comparativo Análisis Económico solo existe una cotización siendo esta la del proveedor adjudicado, detectándose que se adquirieron a costos muy altos en base a la verificación realizada el día 11/05/2022 en la consulta mediante páginas en internet en 3 de las claves de los productos que forman parte del contrato adjudicado, así como en el registro de compras realizadas por la Entidad según registros del reporte de Kardex generado en el Sistema MedSys (periodo del 01 de enero de 2019 al mes de junio de 2022), mismos que se detalla a continuación:

Clave de Producto:	Costo unitario adjudicado y registrado en el FO-CON-12 s/IVA	Costo unitario registrado según compras en KARDEX s/IVA	Costo unitario a consultado a Internet c/IVA
2505MCO03470	\$ 26,270.00	No hay compras registradas.	\$ 12,717.00
2505MCO04950	\$ 11,648.00	En 2019 \$ 4,929.80, en 2021 \$ 4,342.00	\$ 8,872.21

5.- Aclarar y/o justificar las inconsistencias de las contrataciones señaladas en el Anexo No. 4, mismas que ascienden a un importe de \$ 5,397.7 Milles.

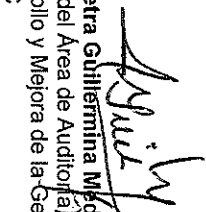
2505MCO0495	\$ 202,675.20	\$ 133,083.15	\$ 69,592.05
0			
2505MCO0448	\$ 39,098.96	\$ 27,515.03	\$ 11,583.93
7			
Total: \$ 98,932.18			

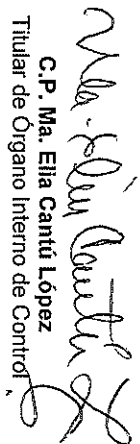
Preventiva:
 La Subdirección de Recursos Materiales deberá:

1.- Previo al inicio de los procedimientos de contratación ya sea por Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas o Adjudicación Directa, la Entidad deberá realizar una investigación de mercado de las cual se desprendan las condiciones que imperen en el mismo, respecto del bien objeto de la contratación, a efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado.

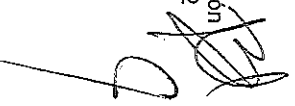
2.- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 26 de la LAASSP, la investigación de mercado que se realice deberá integrarse, de acuerdo con las características del bien a contratar, con información obtenida de cuando menos dos de las siguientes fuentes
 a).- La que se encuentre disponible en Compranet.
 b).- Las obtenidas de organismos especializados, comerciales, fabricantes, proveedores, distribuidores o comercializadores del ramo correspondiente.
 c).- La obtenida a través de páginas de Internet, por vía telefónica o por algún otro medio, siempre y cuando se lleve registro de los


Abel Emilio Acosta Sánchez
 Jefe de Departamento - Auditor


C.P. Petra Guilhermina Medina Chávez
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del OIC


C.P. Ma. Elia Cantú López
 Titular de Órgano Interno de Control

Fecha de elaboración
 10 de junio de 2022



Cédula de Resultados Definitivos

Hoja No. 26 de 57
 Número de auditoría: 3/2022
 Número de observación: 3
 Monto Fiscalizable: \$ 56,574.5
 Monto Fiscalizado \$ 5,397.7
 Monto por aclarar: \$ 5,496.6
 Monto por recuperar: \$ 0.
 Riesgo: Mediano

Clave de Producto	Cantidad solicitada	Costo C/VA	Unitario	Total	posterior a la compra		
					En	2021	
2505MC004487	1	\$ 30,473.20		\$ 30,473.20	6,175.00	11,200.00	
2505MC004950	15	\$ 13,511.68		\$ 202,675.20			
2505MC004487	1	\$ 39,098.96		\$ 39,098.96			
Total:-					\$ 272,247.36		

Aunado a lo anterior y como resultado a la comparación entre el precio adjudicado y a la consulta en páginas de Internet, que de acuerdo a la cantidad en piezas solicitadas en el contrato HRAE/RM/294/AD/2021, resulta una diferencia muy significativa por \$ 98.9 Miles entre ambos costos, como se muestra en los siguientes cuadros:

COSTOS CON IVA ADJUDICADOS:

Clave de Producto	Cantidad solicitada	Costo C/VA	Unitario	Total	
2505MC003470	1	\$ 30,473.20		\$ 30,473.20	
2505MC004950	15	\$ 13,511.68		\$ 202,675.20	
2505MC004487	1	\$ 39,098.96		\$ 39,098.96	
Total:-					\$ 272,247.36

COSTOS CON IVA SEGÚN CONSULTA EN PAGINAS DE INTERNET:

Clave de Producto	Cantidad solicitada	Costo C/VA	Unitario	Total	
2505MC003470	1	\$ 12,717.00		\$ 12,717.00	
2505MC004950	15	\$ 9,872.21		\$ 133,083.15	
2505MC004487	1	\$ 27,515.03		\$ 27,515.03	
Total:-					\$ 173,315.18

medios y de la información que permita su verificación.


3.- Para la debida integración de la investigación de mercado, en todos los casos deberá consultarse la información que se encuentre disponible en ComprasNet y en el caso de que la información no se encuentre disponible, se deberá consultar la información histórica con la que cuente el área contratante, dejando constancia de ello.

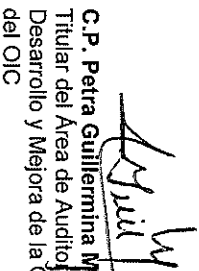
4.- Se deberá dar cumplimiento a la realización de la investigación de mercado, con el propósito de:

- a).- Determinar la existencia de oferta de bienes en la calidad, cantidad y oportunidad requeridas para la misma.
- b).- Conocer el precio prevalente de los bienes al momento de llevar a cabo la investigación.
- c).- Verificar la existencia de proveedores a nivel nacional o internacional con posibilidad de cumplir con las necesidades de la contratación.

Información que podrá ser utilizada para:

- a).- Acreditar la aceptabilidad del precio conforme al cual se realizará la contratación correspondiente.
- b).- Establecer precios máximos de referencia de bienes.
- c).- Analizar la conveniencia de utilizar la modalidad de ofertas sucesivas de descuento.
- d).- Determinar si existen bienes alternativos o sustitutos técnicamente razonables.
- e).- Elegir el procedimiento de contratación que podrá llevarse a cabo.

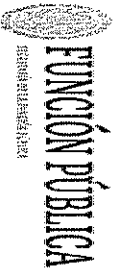

C. P. Abel Emilio Acosta Sánchez
 Jefe de Departamento - Auditor


C. P. Petra Guillermina Medina Chávez
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del OIC


C. P. Ma. Elia Cantú López
 Titular de Órgano Interno de Control

Fecha de elaboración:
10 de junio de 2022





Órgano Interno de Control en el Hospital Regional de Alta Especialidad de
Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja No. 23 de 57
 Número de auditoría: 3/2022
 Número de observación: 3
 Monto Fiscalizable: \$ 56,574.5
 Monto Fiscalizado \$ 5,397.7
 Monto por aclarar: \$ 5,496.6
 Monto por recuperar: \$ 0.
 Riesgo: Mediano

Clave de Producto:	Total adjudicado según contrato	Total de acuerdo a la consulta en páginas de Internet	Diferencia-
2505MCC003470	\$ 30,473.20	\$ 12,717.00	\$ 17,756.20
2505MCC004950	\$ 202,675.20	\$ 133,083.15	\$ 69,592.05
2505MCC004487	\$ 39,098.96	\$ 27,515.03	\$ 11,583.93
Total:-			\$ 98,932.18

6.- Además se detecta la falta de la siguiente documentación en los expedientes de las contrataciones, siendo las siguientes:

- 1.- Justificación del requerimiento.
 - 2.- Constancia RUPC.
 - 3.- Constancia de situación fiscal.
 - 4.- Constancia de la verificación de inhabilitación (consulta de la verificación de proveedores sancionados).
 - 5.- Constancia de la opinión de cumplimiento del SAT, IMSS e INFONAVIT.
 - 6.- Acta constitutiva y poder notarial.
 - 7.- Garantía de cumplimiento del contrato.
 - 8.- Original del contrato HRAEV/RM/278/AD/2021.
- Y presentando inconsistencias en la justificación de requerimiento y en los formatos FO-CON-01, FO-CON-02, FO-CON-03, FO-CON-04 y en la suficiencia presupuestaria. Detalle en Anexo No. 4 por un importe de \$ 5397.7 Miles.

5.- En las adjudicaciones directas que se celebren al amparo del artículo 42 de la LAASSP, cuyo monto sea igual o superior a la cantidad de trescientas veces al salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, se deberá contar con al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, que se hayan obtenido en los treinta días previos al de la adjudicación y consten en documento en el cual se identifiquen indubitablemente al proveedor oferente.

6.- Aunado a lo anterior, cuando no sea posible contar con al menos tres cotizaciones, el área contratante deberá acreditar que en la zona o región geográfica de que se trate, no existen al menos tres proveedores que puedan cotizar el bien con las condiciones o características requeridas, así mismo también se podrá acreditar la falta de las cotizaciones, cuando se deje constancia de que no existe proveeduría de los bienes en las condiciones de calidad y cantidad requeridas por la Entidad.

7.- Las solicitudes de cotización se podrán realizar a través de CompaNet o en los medios electrónicos autorizados, las cotizaciones deberán constar por escrito, por consiguiente el área contratante deberá documentar las cotizaciones solicitadas por vía telefónica, así como las recibidas por medio de CompaNet o por algún otro medio en el expediente respectivo.

8.- Los Resultados de la investigación de mercado y de la Evaluación económica (cuadro comparativo análisis económico),

C.P. Abel Emilio Acosta Sánchez
 Jefe de Departamento - Auditor

C.P. Petra Gutierrez Magaña Chávez
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del OIC

C.P. Ma. Elia Cantú López
 Titular de Órgano Interno de Control

Fecha de elaboración
10 de junio de 2022

Órgano Interno de Control en el Hospital Regional de Alta Especialidad de
Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja No. 21 de 51
 Número de auditoría: 3/2022
 Número de observación: 3
 Monto Fiscalizable: \$ 56,574.5
 Monto Fiscalizado \$ 5,397.7
 Monto por aclarar: \$ 5,496.6
 Monto por recuperar: \$ 0.
 Riesgo: Mediano

Causa:

- Deficiente supervisión en los procesos de contrataciones de bienes.
- Falta de Aplicación del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los formatos establecidos para los procedimientos de contratación.

Efecto:

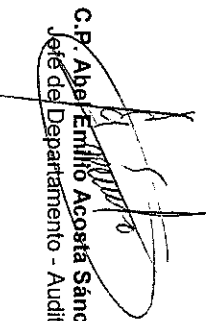
- Incumplimiento a la normatividad aplicable en materia de adquisiciones de bienes.
- Inadecuada integración de expedientes de contrataciones.
- Falta de transparencia en las contrataciones públicas de bienes.

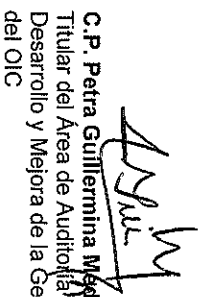
Fundamento Legal:
 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 134, primer párrafo.
 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Artículo 1, fracción IV, 2, fracción X, 26 sexto párrafo, 42 sexto párrafo.
 Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Artículo 1, 28, 29, 30, 75
 Código Fiscal de la Federación.- Artículo 32-D, primer párrafo, fracción I y II y último párrafo.

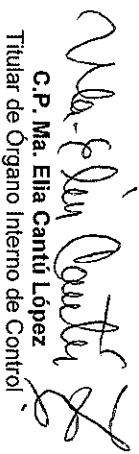
se deberán elaborar en los formatos establecidos para tal efecto, siendo el primero el FO-CON-05 y el segundo FO-CON-12, y deberán integrarse en el expediente de la contratación correspondiente, con la documentación que respalde la información contenida en los mismos.


9.- Implementar medidas de control interno efectivas, con el objetivo de vigilar, coordinar y asegurar que los procedimientos para las adquisiciones de bienes se realicen en cumplimiento a las leyes, regulaciones, políticas y lineamientos en materia de adquisiciones de bienes entre otros, a fin de que los recursos públicos se ejerzan de manera correcta y transparente.

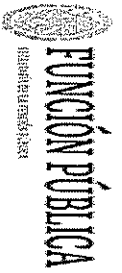
10.- Para el cumplimiento de los nueve puntos anteriores, el Director de Administración y Finanzas de la Entidad, deberá vigilar que los procedimientos de adquisición de bienes se realicen con base en la normatividad aplicable para la transparencia y acceso a la información.


C.P. Emilio Acosta Sánchez
 Jefe del Departamento - Auditor


C.P. Petra Guillermina Magaña Chávez
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del OIC


C.P. Ma. Elia Cantú López
 Titular de Órgano Interno de Control

Fecha de elaboración:
 10 de junio de 2022




Órgano Interno de Control en el Hospital Regional de Alta Especialidad de
Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja No. 25 de 51
Número de auditoría: 3/2022
Número de observación: 3
Monto Fiscalizable: \$ 56'574.5
Monto Fiscalizado \$ 5'397.7
Monto por aclarar: \$ 5'496.6
Monto por recuperar: \$ 0.
Riesgo: Mediano

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo Primero
4.2.1.10 Realizar investigación de mercado.
FO-CON-05 Resultado de la Investigación de Mercado.
4.2.2.117 Analizar y evaluar la propuesta económica de las proposiciones.
FO-CON-12 Resultado de la Evaluación Económica.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.- Norma Tercera, Principio 10, Elemento 10.02.

Manual de Organización Especifico del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"
Descripción de Funciones, Dirección de Administración y Finanzas función 9 y la Subdirección de Recursos Materiales función 1, 2, 3, 5, 6, 8, 10, 11, 15, 17, 18.

Fecha Compromiso: 01 de septiembre de 2022.

Responsables de su atención:

C.P. José Fernando Martínez Villarreal
Titular de la Dirección de Administración y Finanzas.

Ing. Blanca Hestibalyz Cantú Garza
Titular de la Subdirección de Recursos Materiales.

C.P. Abel Emilio Acosta Sánchez
Jefe del Departamento - Auditor

C.P. Petra Guillermina Madhna Chávez
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del OIC

C.P. Ma. Elia Cantú López
Titular de Órgano Interno de Control

Fecha de elaboración
10 de junio de 2022



Órgano Interno de Control en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja No. 26 de 57
 Número de auditoría: 3/2022
 Número de observación: 4
 Monto Fiscalizable: \$ 8,564.2
 Monto por aclearar: \$ 129.0
 Monto por recuperar: \$ 0.
 Riesgo: Mediano

Ente: Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010".

Sector: Salud.

Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas /Subdirección de Recursos Materiales / Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales.

Clave del programa y descripción de la auditoría: 210 "Revisar que los procesos de contratación de bienes, arrendamientos y servicios celebrados mediante Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y adjudicaciones directas, se hayan celebrado en cumplimiento a la normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y que las mismas estén alineadas al programa Anual de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios (PAAAS) y al presupuesto de egresos autorizado para la ejecución de las mismas".

OBSERVACIÓN

ACCIONES/RECOMENDACIONES

4.- Falta de supervisión en la administración de la contratación para el Servicio de Hemodiálisis.

Para el otorgamiento del servicio de Hemodiálisis para el ejercicio 2021 y 2022, la Entidad celebró mediante Licitación Pública Nacional la contratación del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación	Contrato	Presupuesto Máximo	Proveedor	Vigencia
LA-012-NB1999-EG-2021	HRAE/SV/009 /L/P/2021	\$ 4'000,000.00	Grupo Hospitales San José, S.A. de C.V.	Del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2021
LA-012-NB1999-EG-2021	Convenio modificatorio HRAE/SV/009 /L/P/2021	\$ 800,000.00	Grupo Hospitales San José, S.A. de C.V.	Del 01 de enero al 31 de marzo de 2022
LA-012-NB1999-EG35-2022	HRAE/SV/025 /L/P/2022	\$ 3'764,200.00	Grupo Hospitales San José, S.A. de C.V.	Del 15 de abril al 31 de diciembre de 2022

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS:

La Dirección de Administración y Finanzas, en coordinación con la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales y el área responsable de la supervisión y administración del contrato del servicio, deberán realizar las siguientes acciones y recomendaciones:

Correctiva:

- 1.- Aclarar y/o justificar la falta del procedimiento de contratación, autorización presupuestal e instrumento jurídico para el servicio integral de Hemodiálisis realizado por el proveedor Grupo Hospitales San José, S.A. de C.V. en el periodo del 01 al 14 de Abril de 2022, así como el pago efectuado por el importe de \$ 129.0 milés.
- 2.- Aplicar las penas convencionales correspondientes por incumplimiento a lo estipulado en el contrato HRAE/SV/025/L/P/2022, adjudicado al proveedor Grupo Hospitales San José, S.A. de C.V., de acuerdo a lo siguiente:
 - a).- Con respecto a los recursos humanos por la falta de una

C.P. Abel Emilio Acosta Sánchez
 Jefe de Departamento - Auditor

C.P. Petra Guillermina Medina Chávez
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del OIC

C.P. Ma. Elia Cantú López
 Titular de Órgano Interno de Control

Fecha de elaboración
 09 de junio de 2022

Órgano Interno de Control en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja No. 9^{ra} de 15^{ra}
 Número de auditoría: 3/2022
 Número de observación: 4
 Monto Fiscalizable: \$ 8,564.2
 Monto Fiscalizado \$ 8,564.2
 Monto por aclarar: \$ 129.0
 Monto por recuperar: \$ 0.
 Riesgo: Mediano

Como resultado de la revisión realizada a la convocatoria de la licitación pública nacional LA-012-NBT999-E335-2022, al expediente del contrato número HRAEV/SV/009/LP/2021, y a la inspección realizada el día 09/06/2022 en el área de Hemodiálisis del HRAEV, se determinan las siguientes deficiencias e inconsistencias:

1.- Los contratos HRAEV/SV/009/LP/2021 y HRAEV/SV/025/LP/2022, lo firman por parte de "EL HRAEV" como ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN, el Titular de la Dirección de Operaciones y por la Titular de la Subdirección de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, sin embargo el área de Hemodiálisis no cuenta con personal por parte del Hospital que supervise el cumplimiento a las cláusulas contractuales señaladas en el contrato, de conformidad con las convocatorias de la Licitación Pública Nacional publicadas para el procedimiento de este servicio.

2.- El contrato HRAEV/SV/009/LP/2021 el término de la vigencia del convenio de modificación al contrato fue el 31 de marzo de 2022 y el contrato HRAEV/SV/025/LP/2022 su inicio fue el 15 de abril de 2022, por consiguiente el periodo del 01 al 14 de abril de 2022 se careció de procedimiento de contratación, autorización presupuestal e instrumento jurídico para el servicio de Hemodiálisis, sin embargo se otorgó el servicio por parte del proveedor Grupo Hospitales San José, S.A. de C.V., lo anterior de acuerdo al reporte proporcionado por el mismo proveedor en el cual se reportan 89 servicios otorgados, servicio que fue pagado con la CLC-464 de fecha 27/05/2022 por un importe de \$ 129.0 Miles según libro mayor generado en el sistema MedSys, así mismo el servicio otorgado fue confirmado con el reporte estadístico de servicios generado en el sistemas Medsys de la Entidad reflejándose 88 servicios con estatus completado.

3.- De acuerdo a la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional LA-

enfermera y por la inasistencia del médico Nefrólogo.
 b).- Por no contar con convenio propio con empresa recolectora y destructora de RPB1 generado en el área.

3.- Aclarar y/o justificar el servicio de Hemodiálisis recibido por el médico contratado para la prestación de servicios Profesionales Médicos para el área de Referencia y Contrareferencia, mismas que fueron expedidas por el mismo.

4.- Incorporar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, el Convenio de modificación al contrato HRAEV/SV/009/LP/2021.

Preventiva:

1.- El Titular de la Dirección de Operaciones y la Subdirectora de la Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento del HRAEV, responsables de la administración y supervisión del contrato del Servicio Integral de Hemodiálisis, para efecto de su cumplimiento deberán designar personal del hospital en el área de Hemodiálisis, quien funja como enlace entre el proveedor y el HRAEV (debiendo estar formalizado por escrito su designación), que tenga capacidad para la gestión operativa y administrativa, a fin de garantizar el cumplimiento contractual con el proveedor para el otorgamiento del servicio a los pacientes con la calidad y oportunidad correspondiente.

2.- Implementar políticas y procedimientos para el área de Hemodiálisis, las cuales deben estar documentadas, formalmente establecidas y periódicamente revisadas, con el objetivo de alcanzar un control interno eficaz y apropiado, mismas que deben comunicarse al personal para que éste pueda implementar las actividades de control con respecto a las responsabilidades que

C.P. Abel Emilio Acosta Sánchez
 Jefe de Departamento - Auditor

C.P. Petra Guillermina Medina Chávez
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del OIC

C.P. Ma. Elia Cantú López
 Titular de Órgano Interno de Control

Fecha de elaboración
 09 de junio de 2022





Órgano Interno de Control en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja No. 26 de 57
Número de auditoría: 3/2022
Número de observación: 4
Monto Fiscalizable: \$ 8,564.2
Monto por aclear: \$ 8,564.2
Monto por recuperar: \$ 0.
Riesgo: Mediano

012NB1999-E335-2022, en el apartado de capacidad del licitante, el cual consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio requerido, se señala que el personal mínimo requerido para coordinar, prestar y realizar todas las actividades relacionadas con el servicio contratado, a fin de verificar en lo establecido, se procedió a visitar el área de Hemodiálisis conjuntamente con el Titular de la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales y la Titular de la Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, detectándose el faltante de 1 enfermera, y no encontrándose presente el Nefrólogo, al respecto el administrador del Proveedor, informo que si cuentan con Nefrólogo, sin embargo no asiste todos los días, y que a veces cuando se le requiere se le llama para que de asistencia según las necesidades que se presenten, en la lista de personal proporcionada por el proveedor no se hace mención sobre el nombre del personal: capacitador e ingeniero de servicio.

Personal:	Convocatoria de la LPN LA-012NB1999-E335-2022	Verificación física en el área
Representante/Médico Nefrólogo	1	No se encontró el día de la verificación física realizada en el área.
Enfermeras	4	5
Capacitador	1	0
Ingeniero de Servicio	1	0

4.- En el segundo apartado de la hoja número 13 del contrato HRAEV/SV/025/LP/2022, y del Anexo 1 de la Descripción del Servicio de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional LA-012NB1999-E335-2022, se hace mención de lo siguiente: El licitante deberá considerar una persona para los trabajos administrativos, quien dará seguimiento al

tiene asignadas.

3.- Toda las adquisiciones, arrendamientos y servicios, se deberán convocar, adjudicar o contratar con cargo al presupuesto autorizado, sujetándose al calendario de gasto correspondiente, seleccionando para tal efecto entre los procedimientos de Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, aquel que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, formalizando la adjudicación a través de contratos.

4.- Implementar medidas de control interno efectivas para el ingreso del personal de proveedores de servicios al Hospital, como es el caso del proveedor del servicio de Hemodiálisis Grupo Hospitalares San José, S.A. de C.V., a fin de que el personal requerido para la prestación del servicio porte uniforme y gafete de identificación de la empresa a la cual se encuentran adscritos, así como hacerle exigible el control y registro de la asistencia del mismo.

5.- Implementar controles para la expedición de órdenes de servicio de Hemodiálisis, a fin de que las mismas sean expedidas por el personal médico autorizado.

6.- Para verificar que los servicios recibidos cuenten con las características establecidas en el contrato, se deberán realizar las siguientes actividades:

a).- Recibir el documento que haga constar la entrega del servicio, mismo que debe ser inspeccionada por el área responsable de la verificación técnica y/o administradora del contrato (relación de

C.P. Abel Emilio Acosta Sánchez
Jefe de Departamento - Auditor

C.P. Petra Guillermina Medina Chávez
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del OIC

C.P. Ma. Elia Cantú López
Titular de Órgano Interno de Control

Fecha de elaboración
09 de junio de 2022

Órgano Interno de Control en el Hospital Regional de Alta Especialidad de
Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja No. 28 de 57
 Número de auditoría: 3/2022
 Número de observación: 4
 Monto Fiscalizable: \$ 8,564.2
 Monto Fiscalizado \$ 8,564.2
 Monto por aclarar: \$ 129.0
 Monto por recuperar: \$ 0.
 Riesgo: Mediano

contrato y cumplimiento al mismo, como lo marca el Anexo 3, inciso 7 de las Bases de la presente convocatoria, así como personal para los trabajos de limpieza rutinaria y exhaustivos necesario del área, convenio propio con empresa recolectora y destructora de RPBI generado en el área, así como la ropería necesaria para el confort de los pacientes, detectándose incumplimiento con respecto a la recolección y destrucción RPBI, debido a que esta actividad la lleva a cabo personal del Inversionista Proveedor quien tiene contrato para la prestación del servicio con la Entidad, situación que fue confirmada por los Titulares de la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales y la Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento en la inspección física que se realizó el día 09 de junio de 2022, para los trabajos de limpieza rutinaria solo se cuenta con una persona, y es la misma quien se encarga de realizar los exhaustivos en el área.

5.- En la inspección física realizada en el área de Hemodiálisis se observó que el personal del proveedor del servicio no portan gafete de identificación, así mismo no se cuenta con un control de asistencia del mismo.

6.- De acuerdo a los Reportes Estadísticos de Servicios de los meses de Septiembre 2021 y Abril 2022, se identificaron servicios de Hemodiálisis otorgados al paciente Contreras Limón Gustavo, donde en dicho reporte en la columna de "Médico que solicita" en su mayoría registra el médico Gustavo Adolfo Contreras Limón, con quien la Entidad tiene contratos formalizados por concepto de Servicios Profesionales Médicos para el área de Referencia y Contrareferencia en el ejercicio 2021 y primer trimestre 2022, lo que resulta improcedente que el mismo se expida ordenes de servicio para su atención médica, habiendo en el hospital médico especialista en Nefrología que las expida.

7.- El proveedor entrega a EL HRAEV un reporte de servicio donde se hace

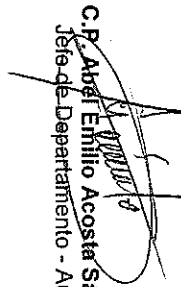
servicios otorgados a pacientes con su firma de conformidad y comprobante emitido por la Entidad)

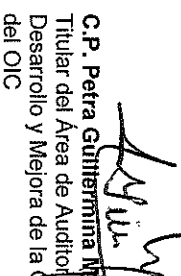
b).- Elaborar el documento de aceptación del servicio objeto de la contratación con base a la inspección realizada y entregarse al área administradora del contrato, actividad que debe realizarse en el área requeriente y, en su caso el área técnica (conciliación entre la documentación recibida por parte del proveedor y el Reporte Estadístico de Servicios emitido por el Sistema Informático Medsys de la Entidad.

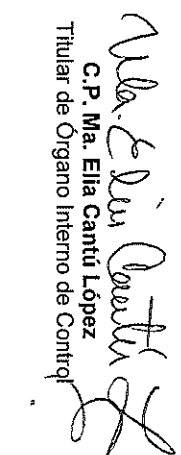
c).- Entrega de la documentación soporte que justifique el pago del servicio que se haya contratado, dejando evidencia documental del trámite realizado.

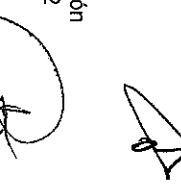
7.- En lo subsecuente los Convenios modificatorios a contratos que se realicen, estos deben incorporarse en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ésta ocurra.

8.- Implementar medidas de control interno efectivas, con el objetivo de asegurar que los procedimientos para las adquisiciones de servicios se realicen en cumplimiento a la normatividad aplicable, así mismo para la integración de los expedientes de las contrataciones celebradas mediante los procedimientos de Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y Adjudicación Directa, que garantice que los documentos que amparan cada una de las etapas del procedimiento, el contrato, la recepción del servicio y el pago del servicio contratado, estén integrados de manera veraz, transparente y oportuna en cada expediente.


 C.P. Abel Emilio Acosta Sánchez
 Jefe de Departamento - Auditor


 C.P. Petra Guitermina Medina Chávez
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del OIC


 C.P. Ma. Elia Cantú López
 Titular de Órgano Interno de Control

Fecha de elaboración
 09 de junio de 2022


Órgano Interno de Control en el Hospital Regional de Alta Especialidad de
Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja No. 30 de 57
 Número de auditoría: 3/2022
 Número de observación: 4
 Monto Fiscalizable: \$ 8'564.2
 Monto Fiscalizado: \$ 8'564.2
 Monto por aclarar: \$ 129.0
 Monto por recuperar: \$ 0.
 Riesgo: Mediano

constar los servicios realizados denominado "ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIALISIS" en el cual se señala el periodo de las sesiones, el nombre del paciente, el costo y el número total de sesiones aplicadas a cada paciente, reporte que es firmado por parte del Proveedor el Nefrólogo jefe de servicios, y por la administración de Hemodiálisis y por parte del HRAEV la Subdirectora de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así mismo comprobantes de Recibo de Pago y/o factura que contienen el sello de CREDITO - Consulta Externa y Admisión Continua, dicho reporte la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales lo anexa a la factura para el trámite de pago, sin embargo no existe evidencia documental de que el emitido por el proveedor se haya entregado por parte de la Subdirección de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como la verificación realizada al mismo por parte del administrador y supervisor del contrato y por último relación con la firma de conformidad por el servicio recibido por parte de los pacientes.

8.- Se realizó Convenio de modificación al contrato HRAEV/SV/009/LP/2021 cuya vigencia fue del 01 de enero al 31 de marzo de 2022, sin embargo no fue registrado en el Sistema Electrónico de Información Pública Cubernamental denominado Compranet.

9.- En el expediente del contrato HRAEV/SV/009/LP/2021, no se encontraron los documentales de la justificación del requerimiento, la constancia de situación fiscal, el FO-CON-14. Escrito de estratificación, constancia del SAT, IMSS e INFONAVIT, y el Acta Constitutiva.

Causa:
- Desconocimiento del contenido del contrato y de la Convocatoria para la contratación del servicio.

9.- El Director de Administración y Finanzas de la Entidad, deberá vigilar que los procedimientos de adquisición de servicios se realicen con base en la normatividad aplicable para la transparencia y acceso a la información.

Fecha Compromiso: 01 de septiembre de 2022.

Responsables de su atención:

C.P. José Fernando Martínez Villarreal
Titular de la Dirección de Administración y Finanzas.

Ing. ~~Hector~~ Alberto Hernández Pérez
Titular de la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales.

Dr. Juan José Uriegas Avendaño
Director de Operaciones

Dra. Sylvia González Esparza
Subdirectora de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento

C.P. ~~Artel~~ Emilio Acosta Sánchez
Jefe de Departamento - Auditor

C.P. Petra Guillermina Medina Chávez
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del OIC

C.P. Ma. Elia Cantú López
Titular de Órgano Interno de Control

Fecha de elaboración
09 de junio de 2022



Órgano Interno de Control en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja No. 31 de 157
Número de auditoría: 3/2022
Número de observación: 4
Monto Fiscalizable: \$ 8,564.2
Monto Fiscalizado \$ 8,564.2
Monto por aclarar: \$ 129.0
Monto por recuperar: \$ 0.
Riesgo: Mediano

- Falta de personal responsable por parte de la Entidad para la supervisión del cumplimiento pactadas en el contrato.

Efecto:
- Incumplimiento por parte del Proveedor en cuanto a los recursos humanos y de equipamiento para la prestación de servicios en el tiempo, condiciones y con los niveles de calidad requeridos, sin aplicarse las penas convencionales correspondientes.

Fundamento Legal:
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Artículo 25 primer párrafo, 26 primer párrafo fracciones I, II y III, 53, 56, 108
Ley General de Contabilidad Gubernamental:
Artículo 42

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Art. 82, 84, 86, 95, 96, 97.
Código Fiscal de la Federación.- Artículo 32-D, primer párrafo, fracción I y II y último párrafo.

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. Numeral 25.

Acuerdo por el que se establece la obligación de incorporar a CompraNet, la información relativa a la planeación de las contrataciones y la ejecución de contratos que regula la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. SEGUNDO.

C.P. **Abel Emilio Acosta Sánchez**
Jefe del Departamento - Auditor

C.P. **Petra Guillermina Mejía Chávez**
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del OIC

C.P. **Ma. Elia Cantú López**
Titular de Órgano Interno de Control

Fecha de elaboración
09 de junio de 2022



Órgano Interno de Control en el Hospital Regional de Alta Especialidad de
Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja No. 3 de 37
Número de auditoría: 3/2022
Número de observación: 4
Monto Fiscalizable: \$ 8,564.2
Monto por aclarar: \$ 8,564.2
Monto por recuperar: \$ 0.
Riesgo: Mediano

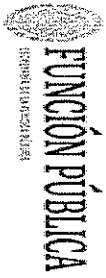
Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. 4.3 Administración del Contrato,
4.3.1 Inspección de bienes y supervisión de servicios, 4.3.1.1 Elementos del Subproceso, 4.3.1.1.1, 4.3.1.1.2, 4.3.1.1.3, 4.3.1.1.4,
4.3.2 Suscripción de Convenios Modificatorios, 4.3.2.1 Elementos del Subproceso 4.3.2.1.6,
4.3.3 Aplicación de Penas Convencionales y Deductivas, 4.3.3.1 Elementos del Subproceso 4.3.3.1.2
Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control interno.- Norma Tercera, Principio 10, Elemento 10.02, Principio 12, Elemento 12.01, 12.02, 12.03, y 12.04
Manual de Organización Específico del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"
Descripción de Funciones, Dirección de Administración y Finanzas función 9 y la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales función 1, 2, 3, 4, 5, 6, 18 y 19.
Contrato HRAE/SV/025/LP/2022.
Segundo apartado de la hoja número 13,
Clausula CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional LA-012NBT1999-E335-2022, Anexo 1 "Descripción del Servicio", segundo párrafo.

C.P. Abel Eraldo Acosta Sánchez
Jefe del Departamento - Auditor

C.P. Petra Guillermina Medina Chávez
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del OIC

C.P. Ma. Elia Cantú López
Titular de Órgano Interno de Control

Fecha de elaboración
09 de junio de 2022



Órgano Interno de Control en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja No. 33 de 57
 Número de auditoría: 3/2022
 Número de observación: 5
 Monto Fiscalizable: \$ 23'157'4
 Monto por acallarar: \$ 23'157'4
 Monto por recuperar: \$ 0.
 Riesgo: Mediano

Ente: Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010".

Sector: Salud.

Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas /Subdirección de Recursos Materiales / Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales.

Clave del programa y descripción de la auditoría: 210 "Revisar que los procesos de contratación de bienes, arrendamientos y servicios celebrados mediante Licitación Pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicaciones directas, se hayan celebrado en cumplimiento a la normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y que las mismas estén alineadas al programa Anual de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios (PAAAS) y al presupuesto de egresos autorizado para la ejecución de las mismas".

OBSERVACIÓN

5.- Deficiente supervisión en la administración de la contratación para el Servicio de Laboratorio.

Para el otorgamiento del servicio de Laboratorio para el ejercicio 2021 y 2022, la Entidad celebró mediante Licitación Pública Nacional la contratación del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación	Contrato	Presupuesto Máximo C./M/A	Proveedor	Vigencia
LA-012-NBT999-ES-2021	HRAEV/SV/010 /LP/2021	\$ 8'931'779.30	Lister Laboratorio de Referencia, S.A. de C.V.	Del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2021
LA-012-NBT999-ES-2021	Convenio modificatorio HRAEV/SV/010 /LP/2021	\$ 2'125'945.75	Lister Laboratorio de Referencia, S.A. de C.V.	Del 01 de enero al 31 de marzo de 2022
LA-012-NBT999-ES36-2022	HRAEV/SV/024 /LP/2022	\$ 1'178'906'631.7	Lister Laboratorio de Referencia, S.A. de C.V.	Del 15 de abril al 31 de diciembre de 2022

ACCIONES/RECOMENDACIONES

La Dirección de Administración y Finanzas, en coordinación con la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales y por el personal responsable de la supervisión y administración del contrato del servicio, deberán realizar las siguientes acciones y recomendaciones:

Correctiva:

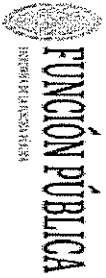
- 1.- Aclarar y/o justificar la falta del procedimiento de contratación, autorización presupuestal e instrumento jurídico para el servicio integral de Laboratorio realizado por el proveedor Lister Laboratorio de Referencia, S.A. de C.V. en el periodo del 01 al 14 de Abril de 2022, así como el pago efectuado por el importe de \$ 318.9 Miles.
- 2.- Aplicar las penas convencionales correspondientes por incumplimiento a lo estipulado en el contrato HRAEV/SV/024/LP/2022, adjudicado al proveedor Lister Laboratorio de Referencia, S.A. de C.V., de acuerdo a lo siguiente:

C.P. Abel Emilio Acosta Sánchez
Auditor Jefe de Departamento

C.P. Petra Guillermina Medina Chávez
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del OIC

C.P. Ma. Elia Cantú López
Titular de Órgano Interno de Control

Fecha de elaboración
09 de junio de 2022



Organo Interno de Control en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja No. 31 de 52
Número de auditoría: 3/2022
Número de observación: 5
Monto Fiscalizable: \$ 23,157,4
Monto por aclarar: \$ 318,9
Monto por recuperar: \$ 0.
Riesgo: Mediano

Como resultado de la revisión realizada a la convocatoria de la licitación pública nacional LA-012-NBT999-E336-2022, al expediente del contrato número HRAEV/SV/010/LP/2021, y a la inspección realizada el día 09/06/2022 en el área de Laboratorio del HRAEV, se determinan las siguientes deficiencias e inconsistencias:

1.- Los contratos HRAEV/SV/010/LP/2021 y HRAEV/SV/024/LP/2022, lo firman por parte de "EL HRAEV" como ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN, el Titular de la Dirección de Operaciones y por la Titular de la Subdirección de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, para tal efecto tienen designado en el área de Laboratorio personal del HRAEV (dos personas), donde una de ellas funge como Enlace entre el Hospital y el Proveedor y la otra atiende a los pacientes en ventanilla para el registro de solicitudes de servicios de laboratorio, ambas en el turno matutino, sin embargo se detectan deficiencias en la supervisión que garantice el cumplimiento a las cláusulas contractuales por parte del proveedor señaladas en el contrato y en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional publicadas para el procedimiento de este servicio.

2.- El contrato HRAEV/SV/010/LP/2021 el término de la vigencia del convenio de modificación al contrato fue el 31 de marzo de 2022 y el contrato HRAEV/SV/024/LP/2022 su inicio fue el 15 d abril de 2022, por consiguiente el periodo del 01 al 14 de abril de 2022 se careció de procedimiento de contratación, autorización presupuestal e instrumento jurídico para el servicio de Laboratorio, sin embargo se otorgó el servicio por parte del proveedor Lister Laboratorio de Referencia, S.A. de C.V., lo anterior de acuerdo al reporte proporcionado por el mismo proveedor, en el cual informa que se realizaron 2,342 servicios de laboratorio que ascienden a un importe de \$ 318,9 Miles, servicio que fue pagado con la CLC-474 de fecha 27/05/2022 según libro mayor generado en el sistema MedSys, así mismo el servicio otorgado

a).- Con respecto a los recursos humanos por no cumplir con el personal requerido para el servicio de laboratorio, de acuerdo a lo estipulado en la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional LA-012NBT999-E336-2022.
b).- Por no tener contrato con empresa recolectora de Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos generado en el área.

Preventiva:

1.- El Titular de la Dirección de Operaciones y la Subdirectora de la Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento del HRAEV, responsables de la administración y supervisión del contrato para el Servicio Integral de Laboratorio, para efecto de su cumplimiento deberán reforzar la supervisión a fin de que el personal de Enlace del hospital en el área de Laboratorio, verifique que los recursos humanos, el equipamiento, y los mantenimientos preventivos y/o correctivo realizados a los mismos, entre otros aspectos, así como los servicios proporcionados por el proveedor se realicen en cumplimiento tanto en lo estipulado en el contrato como en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional respectiva, para que en caso de incumplimiento se apliquen las penas convencionales correspondientes.

2.- Implementar políticas y procedimientos para el área de Laboratorio, las cuales deben estar documentadas, formalmente establecidas y periódicamente revisadas, con el objetivo de alcanzar un control interno eficaz y apropiado, mismas que deben comunicarse al personal para que éste pueda implementar las actividades de control con respecto a las responsabilidades que tiene asignadas.

C.P. Abel Emilio Acosta Sánchez
Auditor – Jefe de Departamento

C.P. Petra Guillermina Medina Chávez
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del OIC

C.P. Ma. Elia Cantú López
Titular de Organo Interno de Control

Fecha de elaboración
09 de junio de 2022

Órgano Interno de Control en el Hospital Regional de Alta Especialidad de
Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja No. 95 de 157
 Número de auditoría: 3/2022
 Número de observación: 5
 Monto Fiscalizable: \$ 23'157'4
 Monto Fiscalizado \$ 23'157'4
 Monto por aclarar: \$ 318.9
 Monto por recuperar: \$ 0.
 Riesgo: Mediano

fue confirmado con el reporte estadístico de servicios generado en el sistema de la Entidad, donde se reflejan 2,347 servicios otorgados a pacientes con estatus completado, resultando una diferencia de 5 servicios entre ambos reportes.

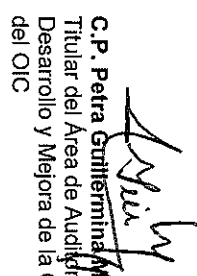
3.- De acuerdo a la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional LA-012NBT1999-E336-2022, en el apartado de RECURSOS HUMANOS, se señala el personal, requisitos y cantidad (el número del personal expresado tanto para toma de muestra, como para el área de procesos es enunciativo y podrá incrementarse de acuerdo a la necesidades del hospital), a fin de verificar lo establecido, se procedió a visitar el área de Laboratorio conjuntamente con el Titular de la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales y la Titular de la Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, en la cual se le solicitó proporcionar una relación del personal que tiene operando en el hospital, detectándose inconsistencia entre lo señalado en la convocatoria, la relación del personal proporcionada por la responsable de laboratorio del proveedor y la inspección física, de acuerdo al siguiente detalle:

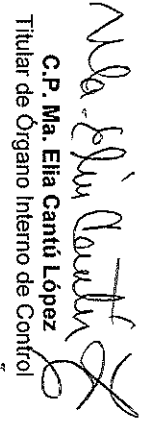
Personal:	Convocatoria de la LPN LA-012NBT1999-E336-2022	Verificación física en el área	Reporte de personal según Lister
Director Médico del Laboratorio	1	No se encontró el día de la verificación física realizada en el área.	0
Responsable del Laboratorio en el HAREV	1	1	1 (Jefe de Laboratorio Clínico)

3.- Toda las adquisiciones, arrendamientos y servicios, se deberán convocar, adjudicar o contratar con cargo al presupuesto autorizado, sujetándose al calendario de gasto correspondiente, seleccionando para tal efecto entre los procedimientos de Licitación Pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, aquel que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, formalizando la adjudicación a través de contratos.

4.- Para verificar que los servicios recibidos cuenten con las características establecidas en el contrato, se deberán realizar las siguientes actividades:
 a).- Recibir el documento que haga constar la entrega del servicio, mismo que debe ser inspeccionado por el área responsable de la verificación técnica y/o administradora del contrato.
 b).- Elaborar el documento de aceptación del servicio objeto de la contratación con base a la inspección realizada y entregarse al área administradora del contrato, actividad que debe realizar el área requeriente y, en su caso el área técnica (conciliación entre la documentación recibida por parte del proveedor y el Reporte Estadístico de Servicios emitido por el Sistema Informático Medsys de la Entidad).
 c).- Entregar la documentación soporte que justifique el pago del servicio que se haya contratado, dejando evidencia documental del trámite realizado.


C.P. Abel Emilio Acosta Sánchez
 Auditor - Jefe de Departamento


C.P. Petra Guillermina Medina Chávez
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del OIC


C.P. Ma. Elia Cantú López
 Titular de Órgano Interno de Control

Fecha de elaboración
09 de junio de 2022





Órgano Interno de Control en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja No. 26 de 37
 Número de auditoría: 3/2022
 Número de observación: 5
 Monto Fiscalizable: \$ 23'157.4
 Monto Fiscalizado \$ 23'157.4
 Monto por aclarar: \$ 318.9
 Monto por recuperar: \$ 0.
 Riesgo: Mediano

Técnicos Laboratoristas Clínicos	13	6 (6 T.L.C.)	7 (5 Toma de Muestra y Recepción, 2 Auxiliar de Laboratorio)
Personal del Área de Proceso	7	3 (2 T.L.Q., 1 Q.F.B.)	6 (3 Coordinador Analítico, 2 Químico Analista, 1 Especialista en Anatomía Patológica)
Personal Administrativo Recepcionista	3	0	0
Personal de Lic. En Enfermería	0	2 (2 Lic. En Enfermería)	0

Así mismo se le requirió el reporte de asistencia del personal del turno matutino del día 09 de junio de 2022 de acuerdo al registro de asistencia implementado por la empresa proveedor del servicio, mismo que fue proporcionado y cotejado con la relación del personal que tiene operando en el hospital, detectándose inconsistencias como registros con horarios diferentes y con un solo registro, el registro de asistencia de 3 trabajadores que no están en la lista de personal que opera en el hospital, así mismo no se localizó el registro de asistencia de la persona con el puesto de Intendente, por lo que se determina que el proveedor no tiene un adecuado control para la asistencia de su personal y el personal de enlace por parte del hospital no supervisa que el proveedor cumpla con el recurso humano de acuerdo a lo estipulado en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional LA-012NBT999-E336-2022.

4.- En la FASE PRE ANALÍTICA de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional LA-012NBT999-E336-2022, en el párrafo quince se hace mención de lo siguiente: El laboratorio proveedor deberá contratar a la empresa recolectora de Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos, detectándose

5.- Implementar medidas de control interno efectivas, con el objetivo de asegurar que los procedimientos para las adquisiciones de servicios se realicen en cumplimiento a la normatividad aplicable, así mismo para la integración de los expedientes de las contrataciones celebradas mediante los procedimientos de Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y Adjudicación Directa, que garantice que los documentos que amparan cada una de las etapas del procedimiento, el contrato, la recepción del servicio y el pago del servicio contratado, estén integrados de manera veraz, transparente y oportuna en cada expediente.

6.- Todos los contratos que deriven de un procedimiento de contratación, deberán reportarse en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores al fallo, con independencia de la fecha en que se firmen, así mismo cualquier modificación a la información proporcionada deberá reportarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que esta ocurra.

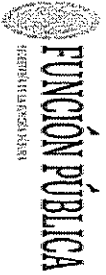
7.- El Director de Administración y Finanzas de la Entidad, deberá vigilar que los procedimientos de adquisición de servicios se realicen con base en la normatividad aplicable para la transparencia y acceso a la información.

C.P. **Abel Emilio Acosta Sánchez**
Auditor – Jefe de Departamento

C.P. **Petra Guillermina Medina Chávez**
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del OIC

C.P. **Ma. Elia Cantú López**
Titular de Órgano Interno de Control

Fecha de elaboración
09 de junio de 2022



Órgano Interno de Control en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja No. 3^a de 3^a
Número de auditoría: 3/2022
Número de observación: 5
Monto Fiscalizable: \$ 23'157.4
Monto Fiscalizado \$ 23'157.4
Monto por aclarar: \$ 318.9
Monto por recuperar: \$ 0.
Riesgo: Mediano

Incumplimiento, debido a que esta actividad la lleva a cabo personal del Inversionista Proveedor quién tiene contrato para la prestación del servicio con la Entidad, situación que fue confirmada por los Titulares de la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales y la Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento en la Inspección física que se realizó el día 09 de junio de 2022. Así mismo en el párrafo trece de la citada convocatoria se señala que El laboratorio proveedor, deberá contar con personal de limpieza para cubrir todas las necesidades del área, preferentemente deberá contar con experiencia en asepsia en hospitales, clínicas, laboratorios, etc. limpieza rutinaria y exhaustiva al respecto solo se cuenta con una persona en el turno matutino.

5.- En la inspección llevada a cabo al área de Laboratorio de la Entidad en día 09 de junio de 2022, se le requirió a la persona responsable de Laboratorio por parte del proveedor, relación de Equipo de laboratorio que tiene operando en el Hospital, entregando un listado que contiene 10 equipos, de los cuales solo fueron verificados y localizados en el área de laboratorio 9 de ellos, el restante se encuentra en el área de Terapia Intensiva del Hospital, de la verificación resultado que 3 de los equipos fueron sustituidos, sin embargo se desconoce si el inventario del equipo proporcionado es el total del equipo al cual está obligado a proporcionar el proveedor al hospital y si cumplen con las características mínimas requeridas para el otorgamiento del servicio de Laboratorio conforme a la FASE ANALÍTICA contenida en la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional LA-012NBT1999-E336-2022.

Fecha Compromiso: 01 de septiembre de 2022.

Responsables de su atención:

C.P. José Fernando Martínez Villarreal
Titular de la Dirección de Administración y Finanzas.

Ing. Héctor Alberto Hernández Pérez
Titular de la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales

Dr. Juan José Uregas Avendaño
Director de Operaciones

Dra. Sylvia González Esparza
Subdirectora de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento

C.P. Abel Emilio Acosta Sánchez
Auditor – Jefe de Departamento

C.P. Petra Guillermina Magdalena Chávez
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del OIC

C.P. Ma. Elia Cantú López
Titular de Órgano Interno de Control

Fecha de elaboración
09 de junio de 2022

Órgano Interno de Control en el Hospital Regional de Alta Especialidad de
 Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"

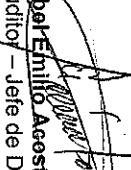
Cédula de Resultados Definitivos

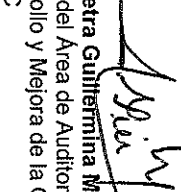
Hoja No. 36 de 57
 Número de auditoría: 3/2022
 Número de observación: 5
 Monto Fiscalizable: \$ 23'157'4
 Monto Fiscalizado \$ 23'157'4
 Monto por aclarar: \$ 318.9
 Monto por recuperar: \$ 0.
 Riesgo: Mediano


EQUIPOS EN EL ÁREA DE LABORATORIO

Reporte de equipo según Lister	Verificación física en el área	Observación
1 - Analizador Thrombotimer	1 - Analizador BF-T2 (equipo Coagulación)	Hubo sustitución del equipo
1 - Analizador Cell-Dyn Ruby	1 - Analizador Cell-Dyn Ruby	Coincide con el reportado por el proveedor
1 - Analizador Vitros 51 FS	1 - Analizador de Química Clínica 4600	Hubo sustitución del equipo
1 - Analizador Minividas	1 - Analizador Minividas	Coincide con el reportado por el proveedor
2 - Analizador Gem Premier 3000	2 - Analizador Gem Premier 3000	Coincide con el reportado por el proveedor (l se encuentra en el área de Terapia Intensiva)
1 - Analizador Vitros 3500	1 - Analizador Vitros 3500	Coincide con el reportado por el proveedor
1 - Analizador Micro Scan AS4	1 - Analizador Vitrek 2 Compact	Hubo sustitución del equipo
1 - Analizador Bac/Alert	1 - Analizador Bac/Alert	Coincide con el reportado por el proveedor
1 - Analizador Clinitek Status	1 - Analizador Clinitek Status	Coincide con el reportado por el proveedor

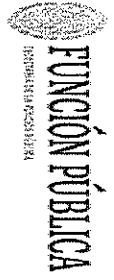
6.- El proveedor entrega a EL HRAEV un reporte de servicio donde se hace constar los servicios realizados denominado "RELACION DE PACIENTES CON ESTUDIOS REALIZADOS" en el cual se señala el periodo en que se otorgaron los servicios de laboratorio, la fecha, el nombre del paciente, número de solicitud, descripción del servicio y el costo, el reporte es firmado por parte del Proveedor la Jefa de Laboratorio Lister y por parte del HRAEV, la Jefa de Enlace HRAEV-LISTER, dicho reporte la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales lo anexa a la factura para el trámite de pago, sin embargo no existe evidencia documental de que el emitido por el proveedor se haya entregado por parte de la Subdirección de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como la verificación realizada al mismo por parte del administrador y supervisor del contrato.


C.P. Abel Emilio Acosta Sánchez
 Auditor - Jefe de Departamento


C.P. Petra Guillermina Medina Chávez
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del OIC


C.P. Ma. Elia Cantú López
 Titular de Órgano Interno de Control

Fecha de elaboración
 09 de junio de 2022

Órgano Interno de Control en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja No. 20 de 137
Número de auditoría: 3/2022
Número de observación: 5
Monto Fiscalizable: \$ 23'157.4
Monto Fiscalizado \$ 23'157.4
Monto por aclarar: \$ 318.9
Monto por recuperar: \$ 0.
Riesgo: Mediano

7.- En el expediente del contrato HRAEV/SV/010/LP/2021, no se encontraron los documentales de la justificación del requerimiento, la constancia de situación fiscal, el FO-CON-14 Escrito de estratificación, constancia del SAT, IMSS e INFONAVIT, y el Acta Constitutiva.

8.- El expediente de contratación para el Servicio Integral de Laboratorio registrado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet con folio 2766785, el contrato correspondiente a su adjudicación, siendo este el número HRAEV/SV/024/LP/2022 a nombre del proveedor Lister Laboratorio de Referencia, S.A. de C.V., carece de firmas por parte de quienes lo celebran, es decir por parte del proveedor (representante legal) y por el personal del HRAEV.

Causa:

- Desconocimiento del contenido del contrato y de la Convocatoria para la contratación del servicio.
- Falta de control y supervisión por el personal de Enlace del Hospital.

Efecto:

- Incumplimiento por parte del Proveedor en cuanto a los recursos humanos y de equipamiento para la prestación de servicios en el tiempo, condiciones y con los niveles de calidad requeridos, sin aplicarse las penas convencionales correspondientes.

Fundamento Legal:

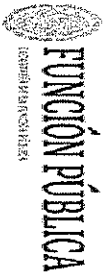
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Artículo 25 primer párrafo, 26 primer párrafo fracciones I, II y III, 53, 56, 108
Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Artículo 42

C.P. **Abel Emilio Acosta Sánchez**
Auditor – Jefe de Departamento

C.P. **Petra Guillermina Mejía Chávez**
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del OIC

C.P. **Ma. Elia Cantú López**
Titular de Órgano Interno de Control

Fecha de elaboración
09 de junio de 2022



Órgano Interno de Control en el Hospital Regional de Alta Especialidad de
Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja No. 46 de 52
Número de auditoría: 3/2022
Número de observación: 5
Monto Fiscalizable: \$ 23'157.4
Monto Fiscalizado \$ 23'157.4
Monto por aclarar: \$ 318.9
Monto por recuperar: \$ 0.
Riesgo: Mediano

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Art. 82, 84, 86, 95, 96, 97.

Código Fiscal de la Federación.- Artículo 32-D, primer párrafo, fracción I y II y último párrafo.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.3 Administración del Contrato,

4.3.1 Inspección de bienes y supervisión de servicios, 4.3.1.1 Elementos del Subproceso, 4.3.1.1.1, 4.3.1.1.2, 4.3.1.1.3, 4.3.1.1.4,

4.3.2 Suscripción de Convenios Modificatorios, 4.3.2.1 Elementos del Subproceso 4.3.2.1.6,

4.3.3 Aplicación de Penas Convencionales y, Deductivas, 4.3.3.1 Elementos del Subproceso 4.3.3.1.2

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control interno.- Norma Tercera, Principio 10, Elemento 10.02, Principio 12, Elementos 12.01, 12.02, 12.03 y 12.04.

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública gubernamental denominado CompraNet. Numeral 25.

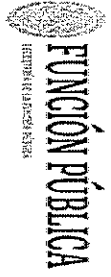
Acuerdo por el que se establece la obligación de incorporar a CompraNet, la información relativa a la planeación de las contrataciones y la ejecución de contratos que regula la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. SEGUNDO.

C.P. Abel Emilio Acosta Sánchez
Auditor - Jefe de Departamento

C.P. Petra Guillermina Medina Chávez
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del OIC

C.P. Ma. Elia Cantú López
Titular de Órgano Interno de Control

Fecha de elaboración
09 de junio de 2022



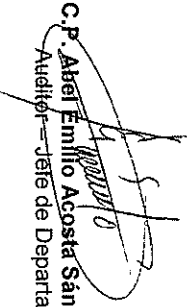
Órgano Interno de Control en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"


Cédula de Resultados Definitivos

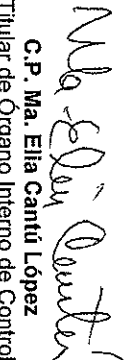
Hoja No. 41 de 57
Número de auditoría: 3/2022
Número de observación: 5
Monto Fiscalizable: \$ 23'157'4
Monto Fiscalizado \$ 23'157'4
Monto por aclarar: \$ 318.9
Monto por recuperar: \$ 0.
Riesgo: Mediano

Manual de Organización Específico del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"
Descripción de Funciones, Dirección de Administración y Finanzas función 9 y la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales función 1, 2, 3, 4, 5, 6, 18 y 19.

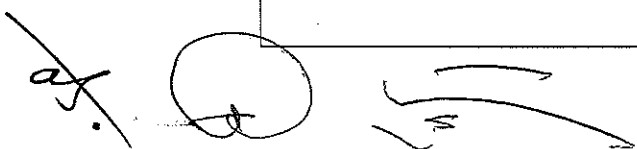
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional LA-012NBT999-E336-2022, FASE PRE ANALÍTICA, párrafo trece y quince.


C.P. Abel Emilio Acosta Sánchez
Auditor Jefe de Departamento


C.P. Petra Guillemina Medina Chávez
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del OIC


C.P. Ma. Elia Cantú López
Titular de Órgano Interno de Control

Fecha de elaboración
09 de junio de 2022





Órgano Interno de Control en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja No. 40 de 57
 Número de auditoría: 3/2022
 Número de observación: 6
 Monto Fiscalizable: \$ 496'187.7
 Monto por recuperar: \$ 41'484.7
 Monto por recuperar: \$ 0.
 Riesgo: Mediano

Ente: Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010".

Sector: Salud.

Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas /Subdirección de Recursos Materiales / Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales.

Clave del programa y descripción de la auditoría: 210 "Revisar que los procesos de contratación de bienes, arrendamientos y servicios celebrados mediante Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y adjudicaciones directas, se hayan celebrado en cumplimiento a la normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y que las mismas estén alineadas al programa Anual de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios (PAAAS) y al presupuesto de egresos autorizado para la elección de las mismas"

OBSERVACIÓN

ACCIONES/RECOMENDACIONES

6.- Falta de documentación en los expedientes de contrataciones de servicios e irregularidades detectadas en algunos de los documentos que formaron parte del procedimiento para la adjudicación de los contratos.

La Dirección de Administración y Finanzas, en coordinación con la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios, deberán realizar las siguientes acciones y recomendaciones:

En el ejercicio 2021 se realizaron contrataciones de servicios por un importe de \$ 489'528.0 Miles, así mismo de las contrataciones realizadas en el primer trimestre 2022 para efectos de revisión se consideraron 2 contratos que ascienden a un importe de \$ 6'659.7 Miles, por lo anterior se procedió a la revisión de 21 expedientes de contrataciones por concepto de servicios por un importe total de \$ 41'484.7 Miles, adjudicados mediante el procedimiento de Licitación Pública, y Adjudicación Directa con amparo del artículo 41 fracciones II, III, V, VII y artículo 42 de la LAASSP, se detectaron irregularidades las cuales se detallan en el Anexo N° 5, mismas que corresponden a contrataciones por un importe de \$ 30'169.9 Miles, siendo entre otras la falta de la siguiente documentación:

Correctiva:
 1.- Aclarar y/o justificar las irregularidades detectadas señaladas en el Anexo No. 5 de las contrataciones por concepto de servicios, mismas que equivalen a un importe de \$ 30'169.9 Miles.
 2.- Presentar los informes sobre la revisión, calificación validación de los avances, logros y conclusión del contrato estipulado en la cláusula séptima inciso E) de los contratos número HRAEV/SP/393/AD/2021, HRAEV/SP/011/AD/2021, HRAEV/SP/046/AD/2021, HRAEV/SP/012/AD/2021, HRAEV/SP/121/AD/2021, HRAEV/SP/161/AD/2021, HRAEV/SP/285/AD/2021, y HRAEV/SP/195/AD/2021

- 1.-Justificación de requerimiento.
- 2.-FO-CON-03 Requisición.

C.P. **Abel Emilio Acosta Sánchez**
 Jefe de Departamento - Auditor

C.P. **Petra Guillermina Medina Chávez**
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del OIC

C.P. **Ma. Elia Cantú López**
 Titular de Órgano Interno de Control

Fecha de elaboración
 28 de junio de 2022

Órgano Interno de Control en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja No. 43 de 57

Número de auditoría: 3/2022
 Número de observación: 6
 Monto Fiscalizable: \$ 496'187.7
 Monto Fiscalizado \$ 41'484.7
 Monto por aclarar: \$ 41'484.7
 Monto por recuperar: \$ 0.
 Riesgo: Mediano

3.- FO-CON-04 Solicitud de cotización.
 4.- FO-CON-05 Resultado de investigación de mercado.
 5.- FO-CON-12 Cuadro comparativo análisis económico.
 6.- Constancia RUPC.
 7.- Constancia de situación fiscal.
 8.- Constancia de la verificación de inhabilitación (consulta de la verificación de proveedores sancionados).
 9.- FO-CON-14 Escrito de estratificación.
 10.- Constancia de la opinión de cumplimiento del SAT, IMSS e INFONAVIT.
 11.- Acta constitutiva y/o acta de nacimiento.
 12.- Garantía de cumplimiento del contrato.
 13.- FO-CON-01 Orden de suministro.
 14.- Evidencia documental de la recepción del servicio.

Y además presentado inconsistencias en lo siguiente:

a).- En los expedientes de los contratos número HRAEV/SV/041/AD/2021, HRAEV/SV/042/AD/2021, HRAEV/SV/043/AD/2021, HRAEV/SV/045/2021 y HRAEV/SV/012/CM/2022, se cuenta con el formato FO-CON-04 Solicitud de cotización, sin embargo no existe evidencia de su envío a los proveedores.

b).- Los contratos HRAEV/SP/393/AD/2021, HRAEV/SP/011/AD/2021, HRAEV/SP/012/AD/2021, HRAEV/SP/046/AD/2021, HRAEV/SP/121/AD/2021, HRAEV/SP/037/AD/2022, HRAEV/SP/161/AD/2021, HRAEV/SP/195/AD/2021 y HRAEV/SP/285/AD/2021, en la cláusula séptima "OBLIGACIONES DE EL "PROVEEDOR" de no otorgar garantía de cumplimiento, de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así mismo,

3.- Aclarar y/o justificar el resultado de la investigación de mercado de los contratos número HRAEV/SV/042/AD/2021 HRAEV/SV/043/AD/2021, donde se registran a proveedores con costos menores al adjudicado y no fueron incluidos para el proceso de la contratación.

4.- Presentar los reportes mensuales de febrero, marzo y abril de 2021 del contrato HRAEV/SV/037/AD/VI/AD/2016 por un importe de \$ \$ 11'374.8 Miles, que garanticen el servicio recibido.

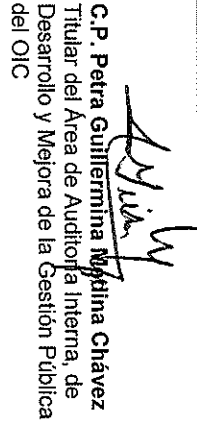
Preventiva:

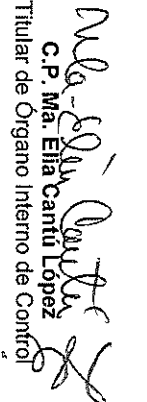
1.- Implementar medidas de control interno efectivas, con el objetivo de asegurar que los procedimientos para las adquisiciones de servicios se realicen en cumplimiento a las leyes, regulaciones, políticas y lineamientos en materia de adquisiciones de servicios entre otros, a fin de que los recursos públicos se ejerzan de manera correcta y transparente.

2.- Reforzar la supervisión en la integración de los expedientes de las contrataciones celebradas mediante los procedimientos de Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y Adjudicación Directa, que garantice que los documentos que amparan cada una de las etapas del procedimiento, el contrato, la recepción del servicio y el pago del servicio contratado, estén integrados de manera veraz, transparente y oportuna en cada expediente.

3.- El área contratante de servicios, deberá cerciorarse que los proveedores con quienes se celebran contratos cuyo monto exceda de \$ 300,000.00 sin incluir IVA, con cargo total o parcial a fondos federales, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y de seguridad social, por lo tanto debe obtener los documentos que

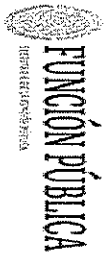

C.P. Abel Emilio Acosta Sánchez
 Jefe de Departamento - Auditor


C.P. Petra Guillermina Nájima Chávez
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del OIC


C.P. Ma. Elia Cantú López
 Titular de Órgano Interno de Control

Fecha de elaboración
 28 de junio de 2022





Órgano Interno de Control en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja No. 44 de 57
 Número de auditoría: 3/2022
 Número de observación: 6
 Monto Fiscalizable: \$ 496'187.7
 Monto Fiscalizado \$ 41'484.7
 Monto por aclarar: \$ 41'484.7
 Monto por recuperar: \$ 0.
 Riesgo: Mediano

"EL HRAEV", autoriza a "EL PROVEEDOR" a no presentar fianza de cumplimiento de las obligaciones que se derivan del presente contrato, sin embargo y con independencia a lo estipulado en el contrato no se expide documento firmado por el servidor público que deba firmar el contrato, donde se manifieste que bajo su responsabilidad autoriza al proveedor la excepción de presentar la garantía de cumplimiento del contrato respectivo.

c).- Aunado a lo anterior, se detectó que los reportes presentados por parte de los proveedores prestadores de servicios profesionales de abogado, médicos, trabajo social, apoyo administrativo, al área contratante como evidencia del servicio otorgado en el área objeto de la contratación para el trámite de pago, no dieron cumplimiento a los términos del anexo número 1, así mismo se detecta que no están debidamente respaldados, por último en el expediente de las contrataciones de los servicios no se encontraron los informes sobre la revisión, calificación validación de los avances, logros y conclusión del contrato estipulado en la cláusula séptima inciso E) de los contratos.

d).- El contrato HRAEV/SV/042/AD/2021 a nombre del proveedor Comercializadora Medica Maya, S.A. de C.V. por un importe de \$ 104.4 Miles, el FO-CON-05 "Resultado de Investigación de Mercado", de fecha 29/09/2021, el formato muestra a dos proveedores mas con costos menores al adjudicado, sin embargo no hay evidencia documental que respalde lo registrado en el mismo, ni de que se les haya solicitado cotización, situación similar al contrato HRAEV/SV/048/AD/2021.

Por último en el contrato número HRAEV/SV/031/AD41VII/AD/2016 por un importe de \$ 11'314.8 Miles a nombre del proveedor Innovaciones Hospitalarias de México, S.A. de C.V., no se encontró en el expediente de la contratación los reportes mensuales de febrero, marzo y abril de 2021 que

hagan constar en sentido positivo el cumplimiento de las mismas, documentos expedidos por el SAT, IMSS e INFONAVIT.

4.- Para los casos en que proceda eximir de la presentación de la garantía de cumplimiento de contratos conforme lo señalado en el artículo 48 segundo párrafo de la LAASSP, se deberá emitir documento donde se haga constar dicha situación, mismo que debe estar debidamente justificado y ser firmado por el servidor público que tenga el poder para firmar el contrato. En caso contrario la garantía de cumplimiento deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

5.- Con la finalidad de asegurar que los servicios recibidos cuenten con las características establecidas en el contrato y que los pagos correspondientes estén debidamente respaldados con la documentación original que comprueben y justifiquen los mismos, se deberán realizar las siguientes actividades:

- a).- El proveedor deberá realizar la entrega del documento que haga constar la entrega del servicio.
- b).- En seguimiento al punto anterior, este deberá ser inspeccionado por el área responsable de la verificación técnica y/o administradora del contrato.
- c).- Elaborar el documento de aceptación del servicio objeto de la contratación con base a la inspección realizada y entregarse al área administradora del contrato.
- d).- Entregar al responsable del área contratante la documentación soporte que justifique el pago del servicio que se haya contratado, dejando evidencia documental del trámite realizado.

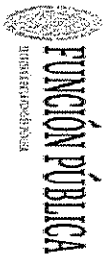
C.P. Abel Emilio Acosta Sánchez
 Jefe de Departamento - Auditor

C.P. Petra Guillemina Magaña Chávez
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del OIC

C.P. Ma. Elia Cantú López
 Titular de Órgano Interno de Control

Fecha de elaboración
 28 de junio de 2022

9



Órgano Interno de Control en el Hospital Regional de Alta Especialidad de
Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja No. 45 de 57
Número de auditoría: 3/2022
Número de observación: 6
Monto Fiscalizable: \$ 496,187.7
Monto Fiscalizado \$ 41,484.7
Monto por aclarar: \$ 41,484.7
Monto por recuperar: \$ 0.
Riesgo: Mediano

garanticen el servicio recibido.

Causa:

- Deficiente supervisión en los procesos de contrataciones de servicios.
- Inadecuada integración de los expedientes de contratación de servicios.
- Deficiencias en la administración de los contratos por concepto de servicios.

Efecto:

- Incumplimiento a la normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- Servicios otorgados deficientes e incumplimiento a los términos del contrato sin aplicación de penas convencionales.

Fundamento Legal:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 134, primer párrafo.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Artículo 1, fracción IV, 26, 48 segundo y cuarto párrafo.

Código Fiscal de la Federación.- Artículo 32-D, primer párrafo, fracción I y II y último párrafo.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Artículo 1, 29, 30, 57

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.2.7 Garantías, 4.2.7.1 Elementos del Subproceso, 4.2.7.1.1
4.3 Inspección de Bienes y Supervisión de Servicios, 4.3.1 Elementos del

6.- Previo al inicio de los procedimientos de contratación, se deberá realizar una investigación de mercado de la cual se desprendan las condiciones que imperen en el mismo, respecto al servicio objeto de la contratación, a efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado. La investigación de mercado y su resultado deberán documentarse e integrarse al expediente de contratación correspondiente.

7.- El Director de Administración y Finanzas de la Entidad, deberá vigilar que los procedimientos de adquisición de servicios se realicen con base en la normatividad aplicable para la transparencia y acceso a la información.

Fecha Compromiso: 01 de septiembre de 2022.

Responsables de su atención:

C.P. José Fernando Martínez Villarreal
Titular de la Dirección de Administración y Finanzas.

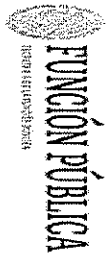
Ing. Héctor Alberto Hernández Pérez
Titular de la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales.

C.P. Abel Emilio Acosta Sánchez
Jefe de Departamento - Auditor

C.P. Petra Guillermina Medina Chávez
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del OIC

C.P. Ma. Elia Cantú López
Titular de Órgano Interno de Control

Fecha de elaboración
28 de junio de 2022



Órgano Interno de Control en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja No. 46 de 52
Número de auditoría: 3/2022
Número de observación: 6
Monto Fiscalizable: \$ 496'187.7
Monto Fiscalizado \$ 41'484.7
Monto por aclarar: \$ 41'484.7
Monto por recuperar: \$ 0.
Riesgo: Mediano

Subproceso, Insumos 4.3.1.1.1, 4.3.1.1.2, 4.3.1.1.3, 4.3.1.1.4

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de aplicación general en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-Artículo primero.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.- Norma Tercera, Principio 10, Elemento 10.02.

Manual de Organización Específico del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"

Descripción de Funciones, Dirección de Administración y Finanzas función 9 y la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales función 1, 2, 3, 4, 5, 6, 18 y 19.

Cláusula séptima inciso E) y F) de los contratos número HRAEV/SP/393/AD/2021, HRAEV/SP/011/AD/2021, HRAEV/SP/012/AD/2021, HRAEV/SP/046/AD/2021, HRAEV/SP/121/AD/2021, HRAEV/SP/037/AD/2022, HRAEV/SP/161/AD/2021, HRAEV/SP/195/AD/2021 y HRAEV/SP/285/AD/2021.

C.P. ~~Abel Emilio Acosta Sánchez~~
Jefe del Departamento - Auditor

C.P. Petra Guillermina Medina Chávez
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del OIC

C.P. Ma. Elia Cantú López
Titular de Órgano Interno de Control

Fecha de elaboración
28 de junio de 2022